

FAMILIA POLIAMOROSA, GÉNERO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Valentina Sandoval Zambrano

Kevin Segura Delgado

Programa De Derecho

Universidad Antonio Nariño

Neiva-Huila

2021

FAMILIA POLIAMOROSA, GÉNERO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Valentina Sandoval Zambrano

Kevin Segura Delgado

Trabajo de grado para obtener el título de Abogado

Tutor

Dr. Luis Porfidio Farias Sánchez

Programa De Derecho

Universidad Antonio Nariño

Neiva-Huila

2021

NOTA DE ACEPTACIÓN

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Neiva, Mayo de 2021

Dedicatoria

En homenaje a todos (as) aquellos (as) familias que lucha diariamente por mantener unidos sus núcleos basados en el amor, resiliencia, comprensión y derechos de igualdad; a esas familias que son, grandes ejemplos de vida.

Agradecimientos

En este espacio queremos dedicar los más sinceros agradecimientos a las personas que estuvieron en nuestro proceso educativo de pregrado, es decir, a nuestras familias, ya que fueron de gran ayuda e importancia para llegar hasta el objetivo principal que es la obtención del título de abogados.

A nuestro el Dr. Luis Porfidio Farias Sánchez, por su gran dedicación y aportes con alto grado de conocimiento al proyecto, a su paciencia y comprensión y a sus buenos deseos para con nuestros proyectos de vida.

Igualmente, ese agradecimiento se extiende a la universidad Antonio Nariño y a su planta de docentes, que nos brindaron todos sus conocimientos y experiencia en cada una de las áreas del derecho hasta llegar al punto de enamorarnos cada día más.

Gracias a nuestros compañeros de clase que siempre han estado en las buenas y en las malas con nosotros, dándonos esa voz de aliento y/o de empuje que siempre se necesita al momento de sortear aquellos obstáculos que se presentan en la vida universitaria.

A todos, mil y mil gracias por ser parte de ese apoyo incondicional, para que nuestro proyecto de pregrado se realizara.

Contenido

		Pág.
1.	CAPÍTULO 1- CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.1	Planteamiento del problema de investigación	17
1.1.1	Formulación del problema	18
1.2.	Objetivos	19
1.2.1.	Objetivo general.....	19
1.2.2.	Objetivos específicos.....	19
1.3.	Justificación del problema.....	20
1.4.	Metodología de la investigación	21
1.4.1.	Tipo de investigación.....	21
1.4.2.	Enfoque metodológico del estudio	21
1.4.3.	Instrumentos y técnicas	22
1.4.4.	Estrategia de análisis.....	22
1.4.5.	Fases de desarrollo metodológico del proyecto	22
1.5.	Estado del arte del poliamor	23
1.5.1.	Contexto internacional del Poliamor	23
1.5.2.	Contexto en Centro y Sur América de relación poliamorosa	24
1.5.3.	Evolución normativa de la violencia intrafamiliar y de género en Colombia	25
1.6.	Marco referencial.....	27
1.6.1.	Marco teórico.....	27
1.6.2.	Marco legal Internacional y nacional sobre familia, violencia intrafamiliar y de género	30
1.6.3.	Marco conceptual	31
2.	CAPÍTULO 2 - LA FAMILIA POLIAMOROSA	34
2.1.	El nuevo modelo de organización familiar	34
2.2.	Los celos y el poliamor	37
2.3.	Las dificultades en las relaciones poliamorosas.....	38
2.4.	Formas de poliamor	38
2.5.	Puntos de vista sobre el enfoque del poliamor, la familia y su tendencia.....	39
3.	CAPÍTULO 3 - FACTORES PREDISPONENTES DE VIOLENCIA	

	INTRAFAMILIAR EN EL NUEVO MODELO	43
3.1	Factores personales y de género que predisponen a la violencia intrafamiliar dentro de la familia poliamorosa.....	43
3.1.1.	Diferencias de genero	45
3.1.2.	La convivencia	47
3.1.3.	Legalidad	48
3.1.4.	Manejo de los celos.....	49
4.	CAPÍTULO 4 - FORMAS DE VIOLENCIA EN FAMILIAS POLIAMOROSAS	51
4.1.	Violencia en la estructura familiar poliamorosa.	51
4.2.	Formas de violencia intrafamiliar.....	53
4.2.1.	Física	53
4.2.2.	Sexual.	54
4.2.3.	Psicológica o emocional.	54
4.2.4.	Acoso.	55
4.2.5.	Económica.	55
5.	CONCLUSIONES	58
6.	BIBLIOGRAFÍA	63

Lista de Figuras

	Pág.
<i>Figura 1. Fases de la investigación</i>	22
<i>Figura 2. Tipos de relaciones entre personas</i>	33

Lista de tablas

Pág.

Tabla 1. Marco legal nacional sobre familia, violencia intrafamiliar..... 31

RESUMEN

El poliamor es la filosofía y la práctica de amar a varias personas simultáneamente de forma no posesiva, honesta, responsable y ética. Enfatiza en elegir conscientemente con cuantas personas se quiere estar involucrado en lugar de aceptar las normas sociales que dictan amar a una sola persona a la vez; en esta conceptualización de nuevos modelos de familia, se tejen núcleos los cuales por su naturaleza enfrenta múltiples problemáticas como producto de la no aceptación por parte de la sociedad.

Otras problemáticas se asocian a la violencia intrafamiliar que se presenta en el marco de estos núcleos; lo que hace complejo determinar una posición jurídica, ya que en Colombia esta temática es nueva, aunque a nivel internacional data del siglo XIX; de aquí que se haga necesario entender el concepto, las formas de violencia y de género con el fin de tener una mayor claridad sobre este modelo de familia.

De acuerdo a lo anterior, el presente trabajo tiene como fin Analizar el género en la nueva estructura familiar poliamorosa en el marco de la violencia intrafamiliar; se compone de 4 capítulos, que inicia desde el planteamiento del problema, pasando por una breve reseña histórica; una descripción de los aspectos fundamentales del nuevo modelo de organización familiar poliamorosa, haciendo énfasis especial en el género, la identificación de los factores personales y de género que predisponen a la violencia intrafamiliar dentro de la familia poliamorosa y la determinación de las diferentes formas de violencia que se presentan dentro de la estructura familiar poliamorosa.

Palabras claves: Poliamor, Violencia de género, violencia intrafamiliar, Familia

ABSTRACT

Polyamory is the philosophy and practice of loving several people simultaneously in a non-possessive, honest, responsible and ethical way. It emphasizes consciously choosing how many people you want to be involved with instead of accepting the social norms that dictate loving only one person at a time; in this conceptualization of new family models, nuclei are woven which by their nature face multiple problems as a result of non-acceptance by society.

Other problems are associated with intra-family violence that occurs within the framework of these nuclei, which makes it complex to determine a legal position, since in Colombia this issue is new, although at the international level it dates from the nineteenth century; hence it is necessary to understand the concept, forms of violence and gender in order to have greater clarity about this family model.

Accordingly, the purpose of this paper is to analyze gender in the new polyamorous family structure in the context of intrafamily violence; is composed of 4 chapters, starting with the statement of the problem, passing through a brief historical review, a description of the fundamental aspects of the new model of polyamorous family organization, with special emphasis on gender, the identification of the personal and gender factors that predispose to intrafamily violence within the polyamorous family, and the determination of the different forms of violence that occur within the polyamorous family structure.

Key words: Polyamory, gender violence, intrafamily violence, family.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como fin, analizar la familia poliamorosa en el marco de la violencia intrafamiliar; el concepto de familia es cultural y como tal su dinámica varia frecuentemente; de acuerdo con lo anterior, si bien, es sabido que el derecho no contempla las diferentes formas sociales, aunque sea esa su pretensión, y no es el área de familia la excepción a la regla (Lopera, 2016).

En consecuencia,

“Se puede afirmar sin que el paradigma de familia se encuentra constantemente en transformación y el derecho es el llamado, en ultimas, a adaptarse a los cambios; y es, por tanto, desde la ciencia del derecho que hay un llamado a propiciar soluciones y puntos de encuentro tendientes a facilitar socialmente las transformaciones que se van dando” (Lopera H, 2019, pág. 5).

Hacia los años sesenta se originan las familias poliamorosas como una nueva forma de vida en los Estados Unidos, rompiendo con las reglas de las familias tradicionales en el mundo y extendiéndose a muchos países que han acogido este sistema de familia, la familia poliamorosa ha estado en el ojo del huracán con fuertes críticas por parte de la sociedad de la familia tradicional.

La primera familia poliamorosa consta de tres hombres y un bebe que fue reconocida tras dar una lucha jurídica y mucho empeño en conseguirlo, sus otros dos hijos fueron procreados con un vientre de alquiler y a un donante de esperma, lo que configura esta familia poliamorosa es la inscripción de los tres hombres en el registro de nacimiento de sus hijos como los progenitores, esta pelea legal le dio la posibilidad a las familias poliamorosas que en ellas se puede sentir amor por más de una persona.

La convivencia de las familias es compleja y entran múltiples factores como el económico, social y cultural entre otros, los que determinan el comportamiento de sus miembros, a lo que se suma el rechazo proveniente de la sociedad, la cual no comprende en esencia las bases o reglas que las rigen y por el hecho de ser no monógamas; en nuestra sociedad existen estructuras de relaciones, como las abiertas, las de más de tres miembros, parejas swinger y un sin número de formas de amar, las cuales difieren frente al concepto de poliamor; esto conlleva a

que se asuman posiciones de odio y percepciones aberrantes sobre este tipo de núcleos que pueden potencialmente desarrollar fenómenos de violencia de violencia y tabú por falta de información del tema.

La violencia que se genera hacia las familias poliamorosas por parte de las personas conservadoras es no aceptar que las familias a través del tiempo han venido evolucionando con los nuevos pensamientos de las nuevas generaciones y que muchos de los temas y comportamientos ya han dejado de ser reprochados y estigmatizados por una sociedad cambiante.

En Colombia, la reacción entre el órgano de legislación y la jurisprudencia, vienen de forma sistemática aceptando el hecho de que existen diferentes interpretaciones de lo que es la familia; verbigracia, hoy existen familias ampliadas y extensas, familias homoparentales y monoparentales, familias ensambladas compuestas por “los tuyos, los míos y los nuestros”; caso contrario sucede con las del tipo poliamoroso las cuales mantienen relaciones o vínculos de tipo plural; pues, cuando existe una relación afectiva de hecho, deben aparecer factores de obligación y de derecho, las cuales necesitan que el vínculo no sea solo afectivo, sino que termine en una sociedad matrimonial o de convivencia singular; la cual se determina como el compartir la vivienda y lo que gira en torno a ella a nivel físico.

La duración y equilibrio de los actores de este tipo de relaciones, no es motivo de crítica, análisis o inferencia en esta investigación; la cual si debe asumirse particularmente por parte de los legisladores en Colombia; la Constitución Política de 1991, ha establecido en su artículo 5, sobre derechos fundamentales, que el estado deberá reconocer sin discriminación alguna los derechos de la persona y consagra la familia como una institución básica de la sociedad.

Actualmente la familia en Colombia puede constituirse, desde la óptica jurídica a partir de la existencia de vínculos naturales; ya que esta exige para su construcción la voluntad libre y el consentimiento, los cuales convergen en un principio de libertad, que da origen a la Unión Marital de Hecho. Sin embargo, al crearse en el ámbito jurídico, la institución familiar mediante

dicho vínculo, conlleva a la aparición de obligaciones, principios de dignidad, voluntad y moralidad plasmados en el Estatuto Superior, los cuales lo convierten en un bien jurídico, al ser la institución básica de la sociedad; por ello, su protección es función del Estado y no de sus integrantes.

Para Eguiluz (2007), la(s) pareja(s) tienen como rol abastecer necesidades de tipo biológicas, psicológicas y sociales, que son fundamentales para mantener a los seres humanos. Dicho en otra forma, la pareja es la base estructural de una relación afectiva, y es a partir de ella en donde se puede situar la arquitectura de la construcción del vínculo familiar; pese a lo anterior, múltiples circunstancias conllevan a la aparición de una serie de problemas tales como la violencia, la cual se estima como un factor presente desde los orígenes del ser humano y el cual ha permanecido y evolucionado de forma simultánea conforme pasa el tiempo; una de ellas es la violencia intrafamiliar (Eguiluz, 2007).

Las familias que representan el poliamor están incursionando en terrenos nuevos en Colombia, ya que nuestra sociedad es tradicional, y la imagen de familia está delimitada por el padre madre e hijos de la misma pareja, este tipo de familia ha venido teniendo transformaciones en la última década, como familias donde los padres son de mismo sexo o familias donde uno de los padres que se encuentra incluso en dos familias como son los llamados padrastros o madrastas.

En concordancia al crecimiento y evolución de estos núcleos, crece también el del fenómeno de la violencia; el cual funciona de carácter bidireccional, y puede estar mediadas por procesos de socialización, práctica de malos tratos y por la transmisión de valores de los miembros de la pareja, lo cual se transforma en actitudes justificadoras de la violencia; otros factores de acuerdo con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF, 2019) corresponden al desempleo, pobreza, alcohol y antecedentes de violencia en la familia de origen, considerados como un predictivo (Moreno M, 1999)

Las causas que dan origen a la violencia intrafamiliar en el contexto nacional obedecen, según la encuesta realizada por INMLCF (2019), a la intolerancia entre los actores que estructuran el

núcleo, al machismo, el cual constituye el principal factor causal; de acuerdo con el informe a este factor correspondieron 77.313 casos para el año de análisis, lo cual resulta exageradamente preocupante, ya que el país es considerado como uno de los más violentos del mundo en cuanto a violencia intrafamiliar de género y de violencia armada.

La violencia intrafamiliar es definida como: “un ejercicio de poder, en el que, a través de acciones u omisiones, se daña o controla contra su voluntad a aquella persona con la que se tiene un vínculo íntimo, ya sea de noviazgo, matrimonio o cohabitación” (Moral de la Rubia & López R, 2013, pág. 5). Esta violencia también puede ser considerada como una situación donde uno de sus miembros o ambos, tratan de imponer su poder por la fuerza, afectando la integridad física, emocional y sexual del otro (Hirigoyen, 2006).

De acuerdo a los planteamientos anteriores la investigación realizada, es de gran importancia, ya que el concepto de familias poliamorosas en el marco de la violencia intrafamiliar considera que el poliamor es un neologismo donde más de dos personas mantienen relaciones amorosas y/o sexuales, de manera simultánea, pero donde todos los involucrados se conocen. Son relaciones abiertas públicamente. Todos aceptan este tipo de relación. «El modelo poliamoroso cuestiona el amor monógamo y lo que resulta de la exclusividad vincular: celos, posesión, traiciones, infidelidades, y, sobre todo, el imperativo religioso de que el amor debe ser «para toda la vida». Para el poliamor los vínculos son flexibles y el único regente de los mismos es el deseo amoroso de estar con otros. La libertad que deviene en sentimiento de bienestar, despojadas de las reglas del control y exigencia».

La línea de investigación comprende los mecanismos de protección de los derechos humanos y los derechos constitucionales; “En términos epistemológicos aborda aspectos paradigmáticos propios de la fundamentación del conocimiento relacionado con los derechos, específicamente aquellos inherentes al ser humano y positivizados para su mejor protección y desarrollo” (UAN, 2014, págs. 1-2)

El documento desarrollado consta de cuatro (4) capítulos, donde el primero refiere al

planteamiento, formulación y la sistematización del problema, la justificación, y el objetivo general y específico, así como la metodología, el estado del arte y el marco referencial que fundamenta la investigación; el segundo capítulo desarrolla el objetivo uno, el cual refiere la descripción de los aspectos en que gira este nuevo modelo de organización familiar poliamorosa, haciendo énfasis especial en el género; el tercer capítulo busca identificar los factores personales y de género que predisponen a la violencia intrafamiliar dentro de la familia poliamorosa; el cuarto capítulo parte de determinar las diferentes formas de violencia que se presentan dentro de la estructura familiar poliamorosa.

1. CAPÍTULO 1- CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN

El capítulo 1 se contempla los epígrafes contextuales de la investigación; a partir de la definición del problema de investigación y de objetivos, se define la metodología de investigación, para dar respuesta a estos; previo se debe identificar el estado del arte y el marco referencial de la investigación; de acuerdo con lo anterior, se tiene:

1.1 Planteamiento del problema de investigación

Estudiar la violencia al interior de la institución familiar, resulta muy complejo, si partimos del hecho de los diferentes tipos de familia que coexisten en el entorno actual, las cuales han venido evolucionando de manera regular frente a las tendencias marcadas por la nuevas parejas amorosas que han surgido durante la última década y que indica un evidente dinamismo que trae consigo cambios y adaptación en las mismas para con el entorno; el poliamor no es la excepción, y por ser un nuevo e innovador concepto dado vía jurisprudencial al otorgar la pensión de sobreviviente a tres personas del mismo sexo/género que conforman una relación poliamorosa, lo convierte en punto de análisis y entendimiento para definir el status de núcleo familiar (Espinal, Gimeno, & González, 2000)

La aceptación de esta nueva organización familiar poliamorosa, plantea un nuevo paradigma en cuanto a la permanencia de las parejas en función de la heterosexualidad y número de personas que lo integran (Marín, 2017) primigenios, lo que da paso a analizar a partir de esta investigación, una de las formas de violencia muy poco observada o estudiada, la violencia entre parejas poliamorosas o del mismo sexo/género; ya que el común de los procesos de estudio apunta a relaciones heterosexuales.

En cuanto a la ley y la jurisprudencia, se puede afirmar que existe muy poca documentación y más aún, frente a este nuevo modelo de familia, ya que a nivel Nacional los enfoques tratados van direccionados al derecho a equiparar a las parejas homosexuales a las heterosexuales, lo que la convertido en fruto de debates y posiciones dogmáticas y teóricas conservadoras; pese que

aunque en la mayoría de los países no acepta que una persona tenga dos maridos o un hombre dos esposas, si se acepta el poliamor, lo que a su vez es inexplicable o controversial a los ojos de la perspectiva psicológica y legales; el sistema jurídico colombiano, consagra el matrimonio y la convivencia como monógamos. Sin embargo, se argumenta que, aunque la Corte Constitucional no se ha referido a este tipo de familias, se debe interpretar de acuerdo con las realidades sociales y las formas como se presenta la familia, incluyendo así, las familias de crianza o las parejas del mismo sexo.

Esta posición acompañada de fenómenos de violencia intrafamiliar resulta, en un complejo de múltiples argumentaciones, que requieren de claridad jurisprudencial con miras a poder entender y hacer prevalecer esos derechos fundamentales en el caso de la estructura del núcleo familiar poliamoroso.

1.1.1 Formulación del problema

De acuerdo con lo planteado anteriormente surge la siguiente pregunta de investigación

¿Cómo debe de entenderse la violencia intrafamiliar, respecto al género, con la nueva y moderna configuración de la familia poliamorosa?

1.2.Objetivos

1.2.1. *Objetivo general*

Analizar el género en la nueva estructura familiar poliamorosa en el marco de la violencia intrafamiliar

1.2.2. *Objetivos específicos*

1. Describir los aspectos en que gira este nuevo modelo de organización familiar poliamorosa, haciendo énfasis especial en el género.
2. Identificar los factores personales y de género que predisponen a la violencia intrafamiliar dentro de la familia poliamorosa.
3. Determinar las diferentes formas de violencia que se presentan dentro de la estructura familiar poliamorosa.

1.3. Justificación del problema

Según el Instituto de Medicina Legal, a Diciembre de 2019 se han registrado un total de 77.303 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales el 53% corresponde a machismo e intolerancia, el 23% a celos, desconfianza e infidelidad, el 14% a alcoholismo y drogadicción, el 10% sin información; la entidad concluye que este fenómeno viene en un esquema de tipo exponencial frente al año inmediatamente anterior (2018:22.453 casos), siendo uno de los fenómenos con mayor variación estadística en Colombia (Instituto de Medicina Legal, 2021).

Las anteriores cifras van en contravía, si se parte del hecho de que las familias independientemente de su conformación, están basadas en los principios fundamentales relacionados con la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia y la dignidad humana. Esto en teoría, garantiza que cada persona pueda optar por una comunidad de vida con quienes podrá mantener vínculos de afecto y de solidaridad, lo cual da origen a la aplicación de un postulado primordial, en el cual los pensamientos de los grupos minoritarios son respetados y valorados, siempre y cuando estos no tergiversen y comprometan el ordenamiento jurídico y los derechos de los demás.

Sin embargo, a la par del surgimiento de esta (s) nueva estructura familiar, surgen en su interior señales de violencia que pueden afectar su unidad y por ende su desarrollo, ya que como se ha indicado en las estadísticas del Instituto de Medicina Legal, la violencia en el país es de carácter exponencial y específicamente una de las que ocupa los primeros lugares es la violencia intrafamiliar.

Por lo tanto, el propósito como estudiantes de Derecho y futuros abogados al investigar el tema de la Familia Poliamorosa, el género, en el marco de la violencia intrafamiliar, es adquirir y expandir el conocimiento mediante la búsqueda, selección, comprensión y el análisis de los diferentes aportes teóricos que permiten tener una visión más amplia y documentada de los hechos sociales que son motivo de examen y observación por lo complejos y dinámicos que estos han sido desde el origen de la sociedad misma y requiere de un análisis integral de lo que es

familia poliamorosa haciendo énfasis en el género dentro del marco de la violencia intrafamiliar.

Porque “la violencia de género dentro de la institución familiar, es el símbolo más brutal de las desigualdades entre sexo/género” (Hercolano, 2016,, P.12), por lo tanto, resulta nuevo y trascendente, que desde lo académico, se estudie bajo un enfoque neutral este fenómeno; lo cual permitirá dar a conocer y comprender la importancia de la inclusión y participación de este nueva familia en el marco de una sociedad más equitativa, justa y razonable sobre los cambios y percepciones que trae consigo el núcleo familiar.

1.4. Metodología de la investigación

1.4.1. Tipo de investigación

La investigación desarrollada en el presente documento es de tipo monográfica socio-jurídica que pretende mostrar la realidad social y jurídica del nuevo concepto de familia en el marco de la violencia intrafamiliar.

Con respecto a la línea de investigación de la universidad, esta investigación se enmarca dentro la línea de investigación ‘Violencia, crimen y daño’, ya que esta pretende identificar de manera sistemática y sociológica la relación entre procesos y las unidades asociadas a la violencia (UAN, 2014, pág. 1). Parte de los factores analizados en esta línea comprenden las dinámicas y criterios que giran en torno a la familia poliamorosa y de género y su relación con la violencia y sus dinámicas en este tipo de nueva estructura¹.

1.4.2. Enfoque metodológico del estudio

El presente proyecto tendrá un enfoque cualitativo, “como un proceso sistemático, activo y riguroso de indagación dirigida” (Perez S, 2004, pág. 7). Que bajo el método hermenéutico-

¹ Línea de investigación a la que pertenece el proyecto. Universidad Antonio Nariño.

“base para el desarrollo del conocimiento de las ciencias sociales” (Cárcamo V, 2005, pág. 3) y mediante la técnica de recolección, ordenamiento, procesamiento y análisis descriptivo de la información hallada en las fuentes primarias “(tesis, libros, nomografías, artículos de revista, manuscritos) y fuentes secundarias (bibliografías Sitio Web, enciclopedias)”, busca dar respuesta a la formulación problemática en esta investigación (Bernal, 2010, pág. 181)dar.

1.4.3. Instrumentos y técnicas

Técnica de análisis: Revisión y análisis descriptivo bibliográfico

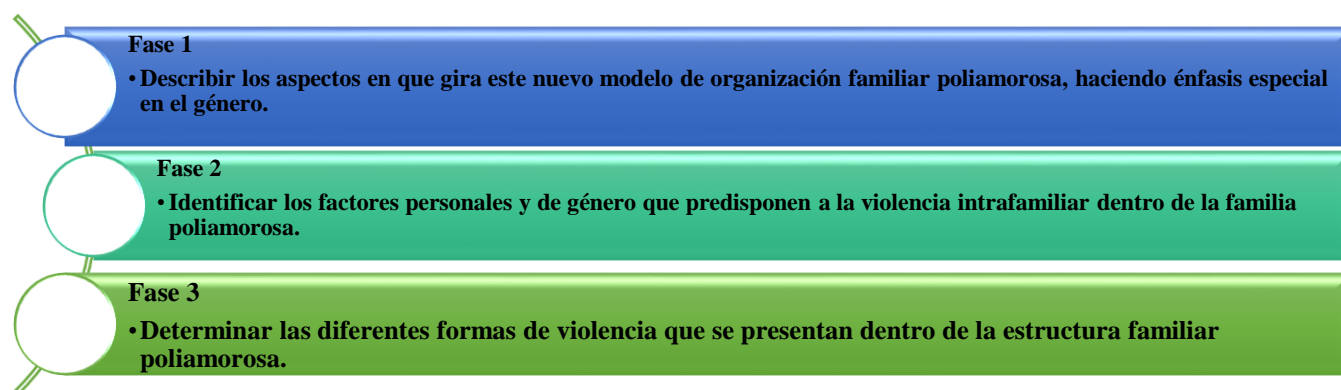
Instrumento de análisis: Motores de búsqueda en internet como Science direct, Scielo, Google académico

1.4.4. Estrategia de análisis

- 1- Revisión antecedentes relacionados con definiciones de poliamor, familias poliamorosas, de género, violencia intrafamiliar y causas.
- 2- Identificación de factores personales y de género que predisponen a la violencia intrafamiliar dentro de la familia poliamorosa.
3. Análisis de sentencias
- 4- Conclusiones

1.4.5. Fases de desarrollo metodológico del proyecto

Figura 1. Fases de la investigación



Fuente: Elaboración propia, 2021

1.5.Estado del arte del poliamor

El estado del arte para el desarrollo de esta investigación monográfica está centrado en la ampliación del concepto de poliamor y familia dentro del marco de la violencia intrafamiliar, un tema nuevo, para el cual es pertinente señalar siguientes investigaciones:

1.5.1. *Contexto internacional del Poliamor*

Para Martínez (2013), la sociedad desde sus raíces adelanta en función del tiempo un proceso de transformación adaptativa, sistemática y regular en torno al núcleo familiar; esto implica de forma directa a la familia como unidad central de organización. El poliamor representa un nuevo modelo de organización, cuyos orígenes iniciales se remiten a los Estados Unidos para los años sesenta; a partir de ese entonces, este nuevo orden, se ha replicado a nivel mundial, pese a las barreras de género y doctrinales existentes en cada país, especialmente los más conservadores, quienes ven esta concepto una amenaza a las tradiciones conservadoras promovidas y adoptadas de generación en generación por la sociedad (Martínez T, 2013).

De igual forma Thalmann (2007), plantea que el poliamor, no se fundamenta o emplea conceptos de poligamia de acuerdo al orden social vigente, ya que no todos los actores poseen los mismos derechos, ya que resultan más favorecidos unos géneros más que otros; prueba de ello el masculino; por ende, mientras que la poliginia asocia al hombre en una relación matrimonial con varias mujeres, y la poliandria a una mujer comprometida con varios hombres, existen grandes diferencias en cuanto al trato y manejo en la sociedad. De aquí que resulte complejo mantener un criterio de igualdad entre los dos géneros, ya que obedece a una condición sine qua non del poliamor; cabe resaltar que los fundamentos o bases de este tipo de relaciones toman la lealtad y fidelidad como componentes fundamentales (Thalmann, 2007).

Al igual que Álvarez (2018), en Europa el concepto se entiende como la oportunidad de poder conformar diferentes parejas en relación emocional y sexual, bajo criterios de igualdad y consentimientos validados; este concepto conlleva a un cuestionamiento sobre posiciones

ideológicas asociadas al romanticismo y un constante cuestionamiento al amor; para el poliamor la felicidad en las relaciones tiene de forma implícitas principios como la fidelidad y celos; sin embargo los factores contrarios aducen estados de traición y soledad que conllevan a la aparición de señales de violencia en el seno de estas familias(Flick, 2016).

1.5.2. Contexto en Centro y Sur América de relación poliamorosa

Para Neri (2010), este nuevo concepto de relación poliamorosa, permite la edificación de una relación bajo criterios de libertad, igualdad, honestidad, sin mascarar sociales ni ataduras filosóficas conservadoras sobre la relación y criterios de asociación entre parejas; se constituye como una opción, que promueve una libertad normativa en su estructura, que permite siempre y cuando se sigan las reglas mantener una felicidad completa y variable (Neri A, 2010).

En la misma dirección se encuentra el trabajo de Ospina y Bernal (2018), quienes plantean que el poliamor “es una construcción de relacionamiento erótico afectivo no monógamo, a la cual confluyen de forma paralela y aprobada las personas que practican este tipo de relaciones; aquí independientemente de sus tendencias sexuales o de los tipos de convivencia, las reglas de juego tienen una importancia trascendental en la duración de la relación (Bernal V, Ospina B, & Rincón R, 2019, págs. 284-285).

Oliveira establece que para el caso de Brasil , el poliamor implica un proceso de transformación de la relación, haciendo visible tendencias de tipo sexual, organizacional y familiar entre las relaciones de pareja monógamas conservadoras; para el autor históricamente la monogamia es una tipo de relación en donde la monotonía y pérdida de felicidad, conllevan a un sedentarismo cuyos efectos potenciales pueden ser la violencia; el incremento de estas tendencias socioculturales ponen en un orden desafiante los modelos tradicionales sobre el núcleo familiar (Oliveira R, 2018).

Un enfoque más integral según Varea (2006), indica que los signos de violencia intrafamiliar que pueden afectar este modelo de familia pueden estar asociados a factores como mala

comunicación, incumplimientos de reglas y celos entre otros, sin embargo son cada vez más las señales de violencia las que son identificadas por los profesionales para su intervención posterior; por otro lado este nuevo concepto constituye un gran desafío para la sociedad de tipo poliamorosa y monogámica, pues pese a la diferencia de criterios y la no aceptación por un sector de la sociedad, en el ámbito de la jurisprudencia es necesario delimitar factores asociados a responsabilidad comprometida y alcance de la misma (Varea & Castellano, 2006).

Díaz (2020), establece que las investigaciones sobre género, son la consecuencia de los cambios a través del tiempo que han tenido las relaciones entre las parejas a partir de un enfoque sociológico y cultural, de aquí su importancia en cuanto a poder definir el por qué y el cómo surgen estas nuevas tendencias sociales y de familia en el entorno actual (Díaz S, 2020).

Un caso que evidencia algunos avances sobre el concepto de familia poliamorosa, se dio en la ciudad de Medellín en el mes de junio de 2017, en donde contrajeron matrimonio, Manuel José Bermúdez, Víctor Hugo Prada y John Alejandro Rodríguez, quienes constituyeron legalmente la primera familia poliamorosa de Colombia, mediante una figura denominada “Constitución de régimen patrimonial de triaja”, la cual basa su argumento jurídico en tres pilares, los cuales son, la constitución de la familia, la separación de bienes y el derecho a pensiones (Ramos, 2020).

1.5.3. Evolución normativa de la violencia intrafamiliar y de género en Colombia

En la línea de tiempo legislativa, aparece la ley 248 la cual que entró a aplicar para diciembre de 1996, y en la cual se aprobó “La Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”; hacia el año 1999, se firmó y ratificó para el 2007 el Protocolo que contiene las facultades de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer; para 1996 la divulgación de la Ley 294, mediante el cual se desarrolló el inciso 5 del artículo 42 de la Constitución Política, el cual procura un tratamiento integral sobre todas los tipos de violencia que se producen al interior del núcleo familiar, dejando entre dicho un conjunto de mecanismos de amparo y procedimientos a cargo de las Comisarios de Familia, los cuales tienen facultades como:

Prohibir el acceso al agresor a la vivienda de la víctima, ordenar al mismo abstenerse de frecuentar los sitios en donde se encuentre la víctima y en el caso que la violencia presente gravedad y como medio para evitar la repetición, instruir a la autoridad competente para proteger de forma temporal especial a la misma (Corte Constitucional) (MINJUSTICIA, 2014).

En lo que respecta a los delitos sobre libertad y pudor sexuales, se expide en 1997 la ley 360, la cual modifica algunas disposiciones del Código Penal y el Procedimiento Penal, incrementando las penas para delitos sexuales, e incluye otras conductas censurables como pornografía con menores y quito la libertad provisional en el caso de delitos sexuales (Congreso de Colombia, 1997); para el 2000 se promulga la ley 575, la cual modifica parcialmente la ley 294 de 1996 asignando competencias de conductas de violencia intrafamiliar a jueces y comisarios de familia (Congreso de Colombia, 2001)

Para el mismo periodo, se establece la ley 599, mediante la cual a través de la cual se actualiza el Código Penal Colombiano con lo referente a violencia sexual, intrafamiliar y violencia contra la mujer, de igual forma mediante la Ley 600 Código de Procedimiento Penal la cual plantea la violencia intrafamiliar como delito querellable al inicio de la acción; en el 2001 a través del Decreto 652 se reglamenta la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000, la cual en esencia define deberes para las autoridades competentes en relación de las conductas de violencia intrafamiliar, orientadas a la no repetición (Congreso de Colombia, 2001)

Colombia aprobó el Estatuto de Roma, el cual establece la Corte Penal Internacional de 1998 a través de la Ley 742 de 2002, dando importancia de enfoque a delitos de guerra, asociados con violencia de género, en las que destaca la violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado o cualquier otra forma de violencia sexual, cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil (Congreso de Colombia, 2001).

1.6. Marco referencial

1.6.1. Marco teórico

- **Teoría del amor como base de la construcción en la familia**

La base para desarrollar la investigación, es sin duda el concepto de amor, el cual tiene diferentes alcances, los cuales se necesitan considerar para entender el principio de funcionamiento de las familias; investigaciones como las de Salazar (2012) y Arendt (2001), plantean este término como una emoción que nace a nivel individual como respuesta a una necesidad interior de concebir felicidad y vida plena; es de carácter libre, no sigue reglas culturales ni económicas, ni se enmarca en diferencias de sexo/genero, las cuales son base de fundamentación en lo que respecta a las familias poliamorosas; para Bowen (1989) citado por Rabstojnek (2009), este modelo corresponde a un esquema de relación abierta en donde cada actor es autónomo y establece su rol dentro de la organización familiar (Rabstojnek, 2009).

- **Teoría constructivista**

Por otro lado, se infiere que la naturaleza humana no existe un patrón biológico que incida sobre las diferentes formas socio-culturales, ya que es el propio ser humano quien edifica su naturaleza; es decir, en el cómo se relaciona no hay un factor predisponente de su conducta a nivel universal, al contrario se ha identificado que su naturaleza resulta de la interacción y crecimiento en su entorno sociocultural (López S, 2013); de acuerdo con lo anterior el poliamor se enmarca dentro de esta base teórica ya que se configura como un conjunto de ideas, formas de relación y creencias no predeterminadas, las cuales se mantienen disponibles para ser creadas de forma original por sus propios actores; el sistema de creencias es diferente con respecto a la cultura, época histórica, y se transmite de generación en generación de forma natural; este fenómeno se conoce como reificación de la realidad social, el cual considera que estos sistemas son el producto de la actividad humana como si fueran resultados de la naturaleza (Berger y Luckman, 1968).

- **Violencia intrafamiliar, concepto y fundamentación**

A partir de la sociedad se fundamenta la definición de género, el cual está en función del sexo al momento del nacimiento el cual se asocian factores de poder; de aquí que cuando se habla de violencia intrafamiliar, se refiere al abuso de este para someter a los otros miembros que integran la familia y que son por lógica más vulnerables como lo son los menores de edad, mujeres, personas de la tercera edad y los que poseen alguna discapacidad; como resultado se pueden identificar momentos de conflicto y tensión, las cuales propician el escenario para desencadenar estrés y tensión en el grupo familiar, lo que conlleva a respuestas no controladas e inadecuadas llamadas violencia intrafamiliar; aquí la víctima es agredida ya sea de forma psicológica, física, sexual por parte del agresor (INDML, 2006).

Para Ángela Hernández, este fenómeno el cual implica hombres y mujeres, es de carácter bidireccional, y los roles desencadena niveles de conflicto que repercuten en la gravedad del mismo; esta violencia tiene sus propias características y obedece a conductas tomadas de modelos de familia y sociológicos, de los cuales se pueden extraer elementos para tratar la violencia a partir de sus valores culturales y reglas.

Desde la óptica del delito, la violencia intrafamiliar claramente está dirigida a la familia, por ende, el bien jurídico tutelado es la unidad y la armonía familiar. La citada conducta se establece en la Ley 599 de 2000, en el artículo 229, modificado por el art. 1 de la Ley 882 de 2004, por el art. 33 de la Ley 1142 de 2007, por el art. 3 de la ley 1850 de 2017, y que reza:

Art.229. Violencia intrafamiliar. El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años (Congreso de la república, 2020, pág. 1)

Dicha norma usa el concepto de “núcleo familiar”, homologando la definición de familia referido en el artículo 42 de la Constitución Política, el cual interpreta la familia como núcleo fundamental de la sociedad, es la célula social básica del desarrollo social. De acuerdo con ello es

obligación del estado proteger sus derechos a nivel penal, pese a ello la preocupación por defenderla permite la contención de su desintegración en los niveles sociales.

Bajo el argumento anterior el artículo 229 del Código Penal, el cual plantea que Colombia posee múltiples herramientas de carácter penal para proteger la vida, integridad y libertad de las personas, de igual forma en caso de que las 18 manifestaciones de violencia entre los miembros de la familia que no tengan prevista en el ordenamiento social una mayor sanción, se reprimen a través del tipo específico de violencia intrafamiliar, como modalidades del maltrato físico o psicológico (Gil C, 2019, pág. 4).

Según lo indica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000, cualquier tipo de maltrato, ya sea físico, psíquico o psicológico a miembros de su núcleo familiar, significa, a nivel penal, que los sujetos activo y pasivo son calificados, ya que estos forman o componen el núcleo familiar; bajo ese enfoque es importante aclarar que el art. 2 de la Ley 294 de 1996, respecto de quienes componen la familia son:

- a) Los cónyuges o compañeros permanentes
- b) El padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar
- c) Los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos
- d) Todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica (Ley 294 de 1996, art. 2).

En ese orden cualquier persona ajena a este círculo familiar no se considera sujeto activo o pasivo del delito, dado a lo planteado, el artículo 229 insta en su párrafo que “a la misma pena quedará sometido quien, no siendo miembro del núcleo familiar, sea encargado del cuidado de uno o varios miembros de una familia y realice alguna de las conductas descritas en el presente artículo” (Ley 599 de 2000, art. 229).

Para que se configure el delito por violencia intrafamiliar deben converger permanentemente los sujetos activo y pasivo, sin embargo, la conducta se puede desarrollar cuando una de las Partes abandona la residencia como mecanismo provisional de protección ante una agresión. El verbo

rector “es maltratar física o psicológicamente, lo que refiere agresión verbal, actos de intimidación o denigración y todo aquello que atente contra la dignidad de la persona en sus derechos fundamentales (Corte Constitucional, 2011).

- **Género y violencia**

Para la década del 80, las primeras ONG feministas iniciaron una dura batalla, enfocada a lograr que el concepto de violencia intrafamiliar fuera reconocido en Colombia; para la década del 90 y a partir de la Constitución de 1991 y la suscripción de convenios internacionales sobre este tema, empezaron una gran cantidad de modificaciones legales en pro de dicho reconocimiento y de establecer mecanismos de protección de los derechos de las mujeres; el principal argumento sobre violencia de género se encuentra inmerso en la violencia intrafamiliar; lo que plantea que esta problemática no es solo de hogares pobres; ya que se da en todos los estratos sociales.

La Corte Constitucional de Colombia, desde 1992, estableció mediante fallos de tutela que la violencia al interior de la familia transgrede los derechos humanos de sus integrantes (T-529 y T-523 de 1992). La Ley 294 definió la violencia intrafamiliar² como el "daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar" (artículo 4) y tipificó como delitos autónomos: la Violencia Intrafamiliar (Artículo 22), el Maltrato Constitutivo de Lesiones Personales (Artículo 23), Maltrato Mediante Restricción a la Libertad Física (Artículo 24) y la Violencia Sexual (Chaparro, 2018).

1.6.2. Marco legal Internacional y nacional sobre familia, violencia intrafamiliar y de género

- Normas Internacionales

Con respecto a las normas internacionales que rigen la investigación se consideran entre otras, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y

² CASTRO R. Y CASIQUE I. (eds.) (2008). Estudios sobre cultura, género y violencia contra las mujeres. México: Universidad Autónoma de México. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinaria, p.14.

Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicas, Sociales y Culturales, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948),

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969),

- Normas Nacionales

La Carta Magna, la Constitución política colombiana de 1991 protege la familia y a cada uno de los integrantes, para lo cual invoca los siguientes artículos:

Tabla 1. Marco legal nacional sobre familia, violencia intrafamiliar

Artículos	Código penal	Leyes
5- la familia, institución básica de la sociedad	Artículo 229. Violencia intrafamiliar.	Ley 294 de 1996 - Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Ley 1959 20/06/19 - por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la ley 599 de 2000 y la ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar.
13- Igualdad y no discriminación		
15 derecho a la intimidad familiar-		
28- Nadie puede ser molestado en su intimidad familiar		
33-No declarar en contra de los miembros de la familia		
42- Consagra la conformación de la familia.		
44- Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social,		
45- El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral		
50- Todas las personas tienen derecho a conformar y desarrollar libremente una familia con los efectos que determine la ley. Los poderes públicos protegerán la familia		

Nota. La relación de artículos, y leyes fueron tomadas de la Carta Magna, Constitución Política de Colombia, así como del Código Penal Colombiano

1.6.3. Marco conceptual

Resulta trascendental en el proceso de investigación, familiarizarnos con algunos conceptos empelados con frecuencia en el documento; uno de estos corresponde al de **Género**, la cual se incluye en el marco normativo; y que Poggi (2018), la define como un expresión para referir a hombres y mujeres, a partir de unas características sociales, espaciales y temporales, lo cual es técnicamente diferente al referirse a la palabra **Sexo**, que corresponde a una característica

biológica y física de hombres o mujeres (Poggi, 2018, pág. 286).

En cuanto a la expresión “violencia” tiene múltiples significados por su sentido de juicio negativo que produce en un entorno; una definición práctica consiste en una forma de reprimir de forma injusta y directa una persona en contra de su voluntad mediante acciones de hecho; sin embargo, la OMS define violencia como

“El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (OMS, 2020)

En lo que respecta al enfoque de género, corresponde a una categoría de análisis que permite hacer evidentes las diferencias sociales, biológicas, psicológicas y ambientales que se convierten en desventaja, en las relaciones entre las personas, según el sexo, la edad, el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social³; en las características de la relación de pareja, así como los elementos que estén presentes en su conformación dependerán, en gran medida, del contexto social y cultural en la cual se encuentre inmersa; sin embargo, Zinker (2005) plantea que una pareja o una familia es un sistema de individuos comprometidos a permanecer juntos a lo largo de un periodo de tiempo extenso, manteniendo de este modo su continuidad⁴

De igual forma Violencia de Género es aquella que se da con base en el desequilibrio de poder existente en las relaciones de género (MINJUSTICIA, 2014). Ésta se explica a partir de elementos de carácter estructural, como la desigualdad entre sexos, que conlleva a menoscabar a las mujeres coartándolas de su pleno desarrollo, autonomía y seguridad para hacer frente a este fenómeno. Está asociada a las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres, al tiempo que determina una posición de sumisión y vulnerabilidad de las mismas⁵.

³ II Lineamientos Técnicos en violencias Basadas en Género para las Comisarías de Familia, Ministerio de Justicia y Del Derecho. Pág. 31

⁴ Zinker (2005), En busca de la buena forma, Pág. 73.

⁵ II Lineamientos Técnicos en Violencias Basadas en Género para las Comisarías de Familia. Ministerio de Justicia y del Derecho

La violencia intrafamiliar, como problemática social, se presenta en aquellas familias que, por sus características, tanto en la dinámica como en su estructura familiar, se hacen permeables y vulnerables para el desarrollo de los factores desencadenantes y determinantes del proceso violento, pero de igual forma son diferentes las consecuencias sobre cada participante y sobre el sistema familiar (ya sea de tipo nuclear, monoparental, extensa); dentro de los tipos de violencia intrafamiliar se tienen la física, sexual, económica y psicológica, las cuales serán ampliadas en el capítulo 4 que habla sobre formas de violencia en familias poliamorosas como se indica en la

En lo que respecta al tipo de relaciones o parejas según las tendencias de hoy, la figura 3 nos muestra la siguiente clasificación:

Figura 2. Tipos de relaciones entre personas



Fuente: <https://poliamormadrid.org/>, (2020)

2. CAPÍTULO 2 - LA FAMILIA POLIAMOROSA

En este capítulo se hace un análisis a partir de un proceso de investigación bibliográfico asociado a identificar y comprender el concepto, alcance, formas, dificultades y los celos desde una perspectiva de su caracterización en el nuevo modelo, como lo es, las relaciones y/o familias poliamorosas; en el epígrafe 2.5 se realiza un análisis mediante puntos de vista que tienen los autores de estas investigaciones frente a este modelo.

2.1.El nuevo modelo de organización familiar

Los modelos de las familias tradicionales están basados en muchas creencias que, desde todos los tiempos, los padres conciben que deben ser de sexo opuesto (hombre, mujer e hijos,) así han sido conformadas las familias, pero la sociedad ha venido evolucionando con respecto a las nuevas relaciones o nuevos núcleos familiares como lo son las familias poliamorosas como nuevo modelo de organización.

La relación amorosa que prima por naturaleza en la sociedad occidental es aquella fundamentada en la monogamia heterosexual, aquí los lazos emocionales de pareja se rigen bajo parámetros o tipificaciones propias y definidas por acción de la sociedad; y es a través de esta, el medio por el cual se lleva o transita la idea de que ésta es la forma natural y correcta de mantener relaciones (Herrera, 2010). Sin embargo, el contexto actual nos conduce a ver otras formas de establecer relaciones o conexiones amorosas, que no necesariamente son las más adecuadas; por el contrario, podemos validar el hecho de que la monogamia heterosexual toma componentes teóricos de una sociedad monetaria y patriarcal, que se encarga de alimentar creencias que giran en torno a la temática del amor, para ser transmitidas a las generaciones venideras (Álvarez, 2018).

Precisamente son estas creencias sobre el amor ideal y romántico lo que conlleva a un condicionamiento en nuestra propia forma de relacionarnos con otras personas; y de manera particular la creencia que en el amor existen dos partes complementarias que se buscan en el

trasegar del destino, haciéndolo único o predestinado; el mito de la exclusividad, es decir, la creencia de que es imposible amar a varias personas a la vez; y el mito de los celos, que se basa en afirmar que sentir celos es signo de amor son realidades que enfrentan las relaciones tradicionales (Pérez F & Bosch F, 2013).

Cuando las relaciones amorosas se construyen a partir de mitos y creencias sobre una percepción de género, los resultados no son los esperados, pues la relación queda expuesta a una serie de momentos los cuales se componen de dolor e impotencia entre las parejas, inclusive en señales de violencia, lo cual se convierte en un tipo de amenaza hostil para las parejas, ya que salen a relucir diferencias acumuladas que giran en torno al poder, la convivencia, el mismo amor que posee cada actor de la relación, lo que los lleva a un proceso de confrontación y que en la sociedad de hoy día se da desde edades tempranas.

En la década del 50, Engels creía que la monogamia era un ejercicio restrictivo en donde se consideraba a los bienes y las personas una posesión; y es aquí entonces en donde se sitúa el contexto histórico que da origen al poliamor, a partir de nuevas posiciones socioculturales y filosóficas que consideran el amor como un estado de libertad; estas corrientes emergen con el único fin de explorar o encontrar alternativas diferentes a las del matrimonio, como lo es la unión libre; el objetivo de este enfoque es separar al estado de los aspectos sexuales de la época y a su vez no permitir su injerencia en relación al control de la natalidad o el adulterio (Porta F & Musante, 2016)

Los primeros conceptos de amor libre, nacen en los grupos de feminismo, anarquismo y comunismo de la época; en el caso de Kollontai, su exponente más renombrado, quienes afirmaban que la normatividad moral, conlleva a que el amor se presente como un medio de dominación; sin embargo, para Garrido, ese amor llevado al plano marital, lo convierte en una institución social dominante para las mujeres.(Garrido, 2003).

Entre la década del 60 al 70, llega la revolución sexual, la cual asume y promueve la liberación como un mecanismo de cambio y evolución de las relaciones, es aquí cuando se comienza a

hablar de poliamor como una opción a la monogamia; sin embargo es en los años 90 cuando se populariza el término, y donde se estructura el poliamor como una nueva opción de relación que al día de hoy sobrevive en nuestra cultura y cuya premisa plantea que el amor no es único ni excluyente (Freire, 2013)

Para comprender a fondo este nuevo modelo, se debe considerar o partir de la regla de que no existe una única forma de relación en el poliamor, existen diferentes configuraciones asociadas a este nuevo modelo y su equilibrio o conceptualización depende del grado de intervención de la persona en su relación; lo cual es totalmente contrario al concepto monógamo, en donde existen equidad y aprobación de ciertos aspectos relacionados con el afecto y el amor; caso contrario sucede en el poliamor, aquí estos factores son objeto de socialización y negociación, por lo que entran en juego el cumplimiento de las reglas definidas por los miembros de la relación poliamorosa (Barker & Langdrige, 2010).

Partiendo de que la relación poliamorosa es diferente en muchos aspectos con respecto a las tradicionales, este modelo ha desarrollado una estructura básica y principal, la cual aplica a todos y cada uno de sus miembros; aquí se destacan principios éticos como el compromiso, la honestidad, y derechos de libertad y protección entre sus miembros, a su vez establecen el principal principio y motor de la reacción como es el amor; en este caso la relación poliamorosa se convierte en el centro o eje de la relación lo que le otorga una exclusividad que privilegia el amor como el resultado de la interrelación con otras personas bajo criterios o parámetros (Ospina B & Bernal V, 2016)

La monogamia es la relación predominante en nuestra sociedad, lo que conlleva de forma directa a que el surgimiento de relaciones poliamorosas sufra en su proceso de organización; ya que su principal barrera la constituye no solo la sociedad, si no los pensamientos arraigados sobre las costumbres, el machismo y la concepción religiosa que se tiene actualmente sobre la diversidad y la constitución de familias diversas.(Sandleia, 2018)

2.2. Los celos y el poliamor

A lo largo del desarrollo para la estructuración de la relación poliamorosa se hace indispensable que los esquemas de información y el lenguaje empleado en los miembros que componen este modelo fluya de tal forma que las expresiones de afecto, sentimiento y amor sean claras y se replanteen durante la relación; y es aquí en donde la figura de los celos toma importancia como objeto de cuestionamiento en las relaciones poliamorosas.

Para Deri (2015), los celos expresan aflicción, pena y dolor, las cuales son vividas por una persona, cuando esta es objeto de engaño; caso contrario es cuando el sentimiento de celo expresa felicidad (Compersión⁶) por el mismo hecho; lo que es claro es que los celos están ligados a la sensación de propiedad sobre un objeto o persona, lo que conlleva a generar respuestas de carácter negativo que pueden afectar mental y biológicamente a una persona, llevándola a desarrollar inseguridad; por otra parte este mismo concepto no tiene incidencia en las relaciones poliamorosas ya que los sentimientos paralelos desarrollados hacia otras personas, son consensuados y regidos por criterios normativos internos avalados por los miembros de la relación poliamorosa.

La realidad es que existen muchos tipos de relaciones y tipos de sexo (Comunidad LGTB), las personas han comenzado a abrir sus mentes en cuanto a este tema, pero el factor más duro para la organización de las familias poliamorosas son los celos que es un detonante para el rompimiento de las familias y que podría afectar más duramente a las familias poliamorosa por la cantidad de integrantes en ellas.

Los celos son un factor común a cualquier tipo de relación, lo cual indica que afecta a todo tipo de parejas, y sus consecuencias en el marco de la violencia pueden ser catastróficas en el sentido de la integralidad de los miembros que componen la relación; sin embargo para el caso particular de las relaciones poliamorosas este problema se desarrolla en forma constructiva, lo que indica

⁶ Compersión: básicamente es "Estoy feliz siempre que mi amante sea feliz."; tomado de <https://relacionesabiertas.org/por-que-la-compersion-no-deberia-ser-el-valor-base-del-poliamor>.

una condición diferente para el manejo de los mismos (Lorien, grogan, & Bermudéz, 2016).

2.3.Las dificultades en las relaciones poliamorosas

Las problemáticas afrontadas en estas relaciones pueden seguir la misma naturaleza de una relación monógama, problemáticas económicas, estados de ánimo, desamor, incompreensión están presentes a lo largo de la relación; sin embargo en el caso particular de las relaciones o familias poliamorosas el impacto es mayor en función del número de personas que la componen; a lo que se suman barreras generadas por sus entornos socioculturales, como la no aceptación, la concepción de aberrante por parte de las posturas conservadoras entre otras (Franca, 2018).

Pese a ello, como se ha descrito, el poliamor más que un fenómeno, es una manifestación cultural desarrollada en el marco de un amor libre para la construcción simultanea de una relación en donde sus miembros obedecen a unas reglas consensuadas y de consentimiento autorizado que enfrenta el desafío de ser aceptado por una sociedad conservadora, costumbrista y basada en la monogamia.

2.4.Formas de poliamor

Este nuevo modelo de relación abierta permite la utilización de variantes en función del número de personas que la integran, o de la conexidad de la misma; lo que proporciona una clara intención de identificar estas variantes o formas; sin duda alguna una de las principales formas la constituye la Polifidelidad cuya característica fundamental se basa en la estabilidad y permanencia de los miembros de una relación cuando comparten la misma vivienda; Según Hurta (2015), las formas de poliamor son:

- **Polifidelidad:** Aquí la fidelidad es establecida entre los miembros del grupo.
- **Poligamia:** La persona se casa con varias esposas (poliginia) o varios esposos (poliandria).
- **Relación o matrimonio grupal:** Los miembros se relacionan unos con otros.
- **Relaciones conexas:** La persona puede tener varias relaciones con diversos grados de

importancia.

- **Relación monopoliamorosa:** Un miembro de la pareja es monógamo y los demás no lo son.
- **Clan o tribu:** El amor se da mediante redes complejas entre sus miembros, en base a una cuestión de identidad y cultural.

Las asociaciones de los grupos pueden variar; los miembros pueden juntarse todos los días o en días preestablecidos según la conveniencia, se pueden alternar, partir el calendario o sencillamente al azar; sin embargo, para otros no es una condición necesaria, ya que pueden aceptar el hecho de estar separados o vivir en grupo (Pérez, 2009).

2.5.Puntos de vista sobre el enfoque del poliamor, la familia y su tendencia

Cabe destacar una serie de situaciones jurídicas que involucran el poliamor como nueva forma de vida familiar, la novedad se presenta en algunos aspectos que deben de ser planeados en el ordenamiento jurídico colombiano, primer punto para la regulación del poliamor no es necesario una regulación para cada tipo de situación solo hay que tomar una sola regla general como principio rector que no esté en contra del bienestar común, que no sea contrario a las leyes, a la moral y que este inmerso en la protección de los menores.

La gran inquietud en las familias poliamorosas son los hijos, como explicarles, en que tiempo lo podrán entender sin sufrir, como será la crianza de ellos y si podrá a su vez entender el modelo de las familias conservadoras para que ellos creen su propio concepto y el o los niños (s) pueda elegir si quieren o no conformar una familia poliamorosa o tradicional. Este punto está lleno de críticas ya que la base fundamental de la sociedad es la familia y preocupa que las familias poliamorosas sean muy flexibles y en ellas se maneja un libre albedrío exagerado que a los niños los llene de inseguridades y un cierto modo no encajen en la sociedad que todavía está muy marcada por las familias tradicionales.

En cuanto a la estructura socio económico de las familias poliamorosas estaríamos en una duda a que régimen se le aplicaría ya que no está regulado y falta demasiado en este tema, pero la solución sería basarse en el código civil colombiano (Contrato), que regularía de cierto modo la situación de las familias poliamorosas.

En Colombia el derecho de familia es quien consagra todos los deberes y obligaciones que existen entre las familias, se construyen vínculos entre sexos para la procreación por concepto del matrimonio, pero el concepto se tiene que transformar, ya que la familia es una dupla o la pareja por la pluralidad que se ve en las relaciones o familias poliamorosas se están construyendo a lo largo del país, esto no es un experimento es una realidad que se vive en muchas ciudades en el territorio nacional.

Son variadas las formas que puede abrazar el poliamor, por lo que no sabemos cómo organizarlas a su vez no conocemos una definición para miembros de las familias poliamorosas, lo único que sabemos es que a este tipo de familias se les da la oportunidad de amar sincrónicamente a muchas personas lo que quiere decir el amor no es exclusivo para zona sola persona.

El poliamor es una fuente de amor que surge para amar de forma honesta, ética, desinteresada y responsable con la cual se puede elegir el número de personas para brindarse amor, este modelo va en contra de las normas sociales de amar a una sola persona, en términos generales el poliamor sirve para la integración de varias parejas pero con un mejor sentido de responsabilidad y de igualdad que se traduce en temor porque el poliamor palpa al ser humano en una de sus partes más blandas que es su capacidad de amar, la sociedad ignoran el tema o las personas se escudan en los textos sagrados, como la religión, la moral, la naturaleza de ser humano.

Al indagar sobre las normas de la conformación de las familias en Colombia, veinticuatro sentencias de control de constitucionalidad proferidas por la Corte Constitucional de Colombia, de 1996 al 2012 reconocen derechos a las parejas del mismo sexo.

La Ley 3ª de 1992 art 2º modificada por la 754 de 2002.

(Legisló sobre los asuntos de la mujer y de la familia. La Ley 25 de 1992 consagró el divorcio vincular.)

La Ley 82 de 1993 modificada por la 1232 de 2008.

Relaciona los mecanismos de protección para los miembros de las familias monoparentales (la jefatura del hogar corresponde a una sola persona, hombre o mujer).

La Ley 1361 de 2009.

(Trazó los lineamientos de la política pública para la protección integral de la familia, se la reconoce como sujetos de derechos, introduce el concepto de familia numerosa como la que reúne más de tres hijos.)

La sentencia C-577 de 2011

(No existen razones jurídicamente atendibles que permitan sostener que entre los miembros de la pareja del mismo sexo)

La estructura familiar son los adultos en convivencia, la familia poliamorosa se tiene la creencia que este se presenta un núcleo de solidaridad que simplifica las funciones de toda la familia como son sostenimiento, reproducción, convivencia, sexualidad, conexión afectiva y se busca una legitimación social, este conjunto de normas reconoció a las familias poliamorosas un conjunto de derechos y deberes.

Por ora lado, al mirar la posibilidad de que uno de los miembros de la familia poliamorosa se retire de la relación y los efectos que esto causaría al resto de miembros y a los hijos que son los más importantes dentro de esta, la sociedad pone en duda las bases del poliamor, su viabilidad y se mantiene la creencia que no se puede poner en ejecutar por el factor de los celos y lo posesivo que es inherente al ser humano.

En el trascurso de la historia el hombre se ha enfrentado a muchas situaciones o problemas para resolver, la diferencia que existe entre el hecho y el derecho es bastante amplia; todo ello de que

si no llega el momento de solucionar la diferencias que existe entre los dos tipos de familia no habrá las suficientes herramientas jurídicas para resolverlo, lo que puede generar un caos social. Estamos al frente de un nuevo orden social con lo referente a las familias colombianas y necesitamos comprender que existen otras formas de estructura social y si bien la constitución protege a las familias tradicionales tenemos que prepararnos para un cambio social porque ignorarlos es una actitud y respuesta negativa de la sociedad.

Hay que pensar en un nuevo orden social que legitime a las familias tradicionales como a las familias poliamorosas provocado un rompimiento y creando nuevo limites, para que se consiga una realidad de mayor cobertura que permita crear una sociedad más equitativa, solidaria más incluyente, para entra a la realidad del nuevo modelo de organización familiar poliamorosa y tradicional.

3. CAPÍTULO 3 - FACTORES PREDISPONENTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL NUEVO MODELO

3.1 Factores personales y de género que predisponen a la violencia intrafamiliar dentro de la familia poliamorosa.

La familia es la base fundamental sobre la cual se fundamenta la estructura de una sociedad; esta misma marca la línea de crecimiento de un estado ya que su figura promueve la orientación sociocultural de las creencias y de la memoria de la misma; como resultado de esta evolución, surgieron modelos de familia en donde los padres concebidos como hombre y mujer, no son la única y aceptada opción; las tendencias indican que la combinación de géneros prevalece en nuevas formas dentro de las que se destacan el poliamor (Quintero A, Ibagón P, & Álvarez A, 2017)

El concepto de familia proyecta con facilidad la realidad y contexto de esta frente a su dinámica diaria del entorno en el cual se desarrolla; y es en ella en donde se valida el hecho de la interacción de sus miembros con su entorno y se asumen los riesgos que este mismo plantea; como se ha definido, la familia se ha convertido en un órgano de integración en el cual se reflejan las tendencias de consanguinidad; desde una interpretación popular, la familia refiere un conjunto de personas que en masa dan origen al núcleo familiar con roles específicos y propios de cada cultura.

Toda esta transformación social como producto de la evolución de los entornos han llevado a la familia a realidades más complejas en cuanto a su conformación, organización y participación. sin embargo, la familia es considerada como un símbolo de desarrollo, resiliencia y adaptación conforme las condiciones medioambientales; no obstante, los crecientes factores que atentan contra la integridad del núcleo como las tipologías de violencia y agresión tienen su origen en motivaciones que combinan poder, ansia, maltrato, las cuales obedecen a razones personales. De lo anterior se entiende que el núcleo familiar es complejo en su esencia particular (Quintero A &

Ibagon P, 2017).

Ahora bien, la aparición violenta de las formas de agresión en un entorno en el presente caso, es la irrupción de cualquier agresión dentro de un ambiente hogareño ya sea en modelos maritales de unión libre definen la violencia; la cual viene acompañada del uso desmedido a nivel físico, mental en las relaciones o núcleos familiares; se estima que la violencia corresponde a un tipo de conducta que sigue una línea de tiempo que la precede en función de las vivencias en la etapa de la niñez; sin embargo se ha observado que este refleja en muchas situaciones de machismo, dominio a través del poder, ejercido como una manera de ser reconocido en un entorno familiar o social; siempre dirigida a someter en el peor de los casos de forma violenta a la pareja o miembros que integran la familia en muchos casos en toda la cadena genealógica; gracias a esto los investigadores han podido visibilizar la violencia de género⁷.

En el plano real, todos estos planteamientos sobre los tipos de relaciones y los nuevos modelos de familia son complejas a la luz de la dinámica del comportamiento social y de las tendencias costumbristas que vienen a nivel generacional; se busca entonces explorar caminos que permitan tener una mayor capacidad de aceptación por parte de la sociedad; sin embargo para el caso del poliamor el hecho de sean relaciones con varios participantes no quiere decir que el patrón de conducta tenga las mismas tendencias de convivencia de una relación o familia monógama; lo que resulta de este modelo, es una propuesta honesta y sincera de establecer un vínculo con personas con las que se desarrolla un escenario basado en el amor, sin ataduras y sin señalamientos sobre sus conductas.

Este nuevo modelo puede ser el resultado de la evolución del concepto de amor; lo cual bajo la mirada intrínseca de sus miembros atribuye su alcance a la posibilidad de poder compartir ese amor con personas con las cuales se identifican y desarrollan una profunda cadena de sentimientos; es decir construyen su propia realidad argumentando tener la capacidad de poder compartir sus sentimientos sin llegar a convertirse en barreras para los otros, lo que indica un principio de libertad; sin embargo algunas investigaciones indican que en este tipo de relaciones

⁷ Haritaworn, J.; Lin, C. J., y Klesse, C. (2006). Polylogue: A critical introduction to polyamory. *Sexualities*, 9 (5), 515–529. DOI: 10.1177/1363460706069963

podrían tener niveles jerárquicos, si y solo si, existe una relación principal de la cual derivan las reglas basadas en el respeto, igualdad, honestidad entre otras.

En este mismo análisis, los factores predisponentes de violencia intrafamiliar entonces, pasan a ser, un tema que al interior de los modelos poliamorosos, deben abordarse de manera sistemática ya que algunos tienen un mayor potencial desencadenante para generar violencia; dentro de estos la bibliografía encontrada describe el tiempo como una variable clave para este fenómeno; se asocia a la posibilidad que tienen los miembros de empezar relaciones nuevas, a la par de las actuales, lo que las puede hacer insostenibles, debido a la asignación de la misma variable para atender en iguales condiciones a estas nuevas uniones; estas condiciones generan tensiones y potenciales riesgos para estas relaciones si se considera que el desarrollo comprende la asignación de tiempos a actividades laborales, esparcimiento, familia, cuidados, llegando a saturar su estado de disponibilidad para atender estas obligaciones.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los principales factores que conllevan a la aparición sintomática de violencia intrafamiliar en las familias poliamorosas se describen en los epígrafes siguientes.

3.1.1. Diferencias de genero

La mujer a diferencia del hombre, tiene un papel de mayor importancia cuando se trata de asumir el amor como una forma de encontrar la felicidad plena, es la responsable de mantener y estructura el concepto de familia y a ella se aduce de forma indirecta el desarrollo de los valores , principios tradiciones y aspectos costumbristas en el núcleo familiar; es claro que la concepción del amor desde la perspectiva de la mujer tiene una mayor preponderancia, ya que constituye una base fundamental en el desarrollo no solo personal, si no de su proyecto de vida ; lo cual las lleva a entregar todo su potencial emocional, intelectual, físico en entornos reales e imaginarios, lo que les permite ser visibilizadas a nivel social y en igualdad de condiciones frente al hombre (Porta F & Musante, 2016).

Históricamente el hombre ha dado mayor prioridad a sus objetivos laborales y de formación profesional que la mujer; sin embargo, este planteamiento ha cambiado hace un par de décadas a partir del aumento en la participación laboral de la mujer en roles de alto nivel; hablar de género es más difícil y complejo, que hablar de sexo en las relaciones poliamorosas ya que se deben adjuntar expectativas y roles que tenemos las personas con respecto a las conductas, al entendimiento y características al sexo con el que nace cada persona.

El género desde todos los tiempos lo definíamos como femenino y masculino y dependiendo del sexo con el cual naciéramos la sociedad mide nuestro comportamiento, de igual forma dependiendo la forma de su cuerpo, se establecía si era aceptado o no por la sociedad, el poliamor rompe un poco este tema y la forma de comportarse ante la sociedad, si es de género masculino o femenino, su comportamiento dentro de la relación poliamorosa está sujeto al acuerdo que establece con los miembros de la familia

La defensa del poliamor (como movimiento) implica seguir un orden estricto para garantizar el principio de igualdad de condiciones, lo que significa para la mujer un mayor radicalismo para defensa de sus expresiones de libertad comprado con los hombres de este tipo de relación; sin embargo el gran desafío que enfrentan es el poder dar a conocer su status relación, es decir su aplicación en el entorno público, ya que como se ha comentado existen muchas barreras que se desprenden de las actuales barreras conservadoras de la sociedad que impiden esa expansión⁸.

En Colombia hay que aceptar que existe una pluralidad de géneros diferentes al masculino o femenino, como son los que están inmersos en la comunidad establecida como LGTB, ya que existen personas que no se identifican con un sexo o género y los han etiquetado como genderqueer, no binarias, de género variable o de género fluido; la violencia de género en las familias poliamorosas es más social que física con los miembros de esta, ya que la sociedad no comprende el comportamiento, pensamientos, cultura, arreglos en los que los miembros están inmersos y se les estigmatiza y juzga por ser diferente; la discusión se centra en establecer quien determina el género, si la sociedad o el individuo como realmente se siente o como lo expresa

⁸ Gergen, K. (1996). Realidades y relaciones. Aproximaciones a la construcción social. Barcelona: Paidós.

con sus actos o por el contrario lo definen por los términos legales o políticos

Sin embargo para este tipo de familias, se han construido entornos libres en donde se puede convivir de forma equilibrada; estos contemplan relaciones fraternas, amorosas y equitativas, lo que resulta favorable aún más para el hombre si se parte del hecho, de que por el machismo tener más de una relación (mujer) es visto con un comportamiento normal; de esta forma es necesario concluir que la mujer en este escenario, pese a la globalización de las formas de las relaciones, en una sociedad conservadora como la Colombiana, aun presenta barreas de visibilidad y aceptación en una relación poliamorosa.

3.1.2. La convivencia

La convivencia está presente en la capacidad de coexistir, de integrarse con distintos miembros de la familia, por lo que se debe generar un entorno de confianza, de seguridad de bienestar para hacer posible la comunicación e integración, en el primer lugar donde se debe aprender a convivir es en la familia, esta es la base para adquirir actitudes y habilidades para vivir en comunidad.

En nuestra familia la convivencia debe de encerrar un conjunto de prácticas y valores que deben de ser compartidos por todos los miembros de la familia, para que se promuevan las relaciones intrafamiliares esta se basa en la tolerancia, la comprensión y el apoyo a todos sus miembros, los cuales al identificar estos valores ayudan al desarrollo de un ambiente familiar armónico, esos valores son aquellos principios o convicciones profundas que orientan nuestra conducta como son el respeto, tolerancia, empatía, dialogo y responsabilidad con todos estos factores se busca Promover la equidad, justicia y reconocimiento de “las otras personas” en nuestras familias.

En nuestra sociedad existe un rol fundamental para la convivencia que es la educación para poder socializar y transmitir los principios que es una base de la sociedad, la comunicación y la solución de los conflictos es esencia, la construcción de una sociedad menos violenta debe iniciarse dentro de la familia, las instituciones educativas y la sociedad como método central para

para la convivencia.

Las políticas que debemos adoptar en cuanto a la convivencia son las herramientas y aprendizaje comunitario, las cuales van encaminadas a fortalecer y permitir una convivencia pacífica, el dialogo forma parte de este aprendizaje, llegar a acuerdos con las demás personas, darle el uso de la palabra a los miembros de la familia, los consensos con nuestros seres querido, explotando nuestras capacidades se contribuye al desarrollo de las familias tradicionales y poliamorosas para que estén sean más incluyentes, pacificas y equitativas con el fin de vivir juntos en paz.

Un factor difícil en la convivencia se asocia a la formación en conjunto que han y vienen desarrollando muchas familias, lo cual refiere a la integración de abuelos, familiares de primer, segundo y hasta tercer grado de consanguineidad, ya que estas diferencias generacionales son un detonante para la aparición de signos de agresión y violencia a diferentes escalas en la familia⁹.

Para el caso de una familia poliamorosa, este concepto se asume de forma natural, ya que el respeto y entendimiento de las condiciones de desarrollo personal en sus miembros constituye una premisa al interior de su estructura familiar; pese a esto se hace necesario delimitar desde un punto de vista jurídico los alcances de dicha convivencia y mas aun si entran en juegos múltiples actores.

3.1.3. Legalidad

En Colombia las normas de la conformación de las familias existen veinticuatro sentencias de control de constitucionalidad proferidas, la Corte Constitucional de Colombia, de 1996 al 2012 que reconocen derechos a las parejas del mismo sexo; en nuestro sistema jurídico colombiano, está plasmado el matrimonio y la unión marital de hecho como forma de conformar una familia, con la sentencia (– 050013105-007-01955,2007) que le otorgo la pensión de sobreviviente a tres personas del mismo sexo/género que conforman una familias poliamorosas.

⁹ Alberich Nistal, T. (2019). ¿Poliamor, amor libre o en libertad? Potencialidades y dificultades. *MLS Psychology Research* 2 (1), 99-116 doi: 10.33000/mlspr.v2i1.212.

En esta sentencia, se indica que no existen razones jurídicamente atendibles que permitan sostener que entre los miembros de la pareja del mismo sexo no cabe predicar el afecto, el respeto y la solidaridad que inspiran su proyecto de vida en común, con vocación de permanencia; o que esas condiciones personales solo merecen protección cuando se profesan entre parejas heterosexuales; resulta claramente aplicable para un caso como el que hoy se somete a la jurisdicción, referido a tres personas, que sin importar el género, han decidido amarse e integrar una familia, debiéndose valorar de manera objetiva y sin prejuicio alguno.

Ahora bien, ara el caso de la concepción de hijos en una familia poliamorosa aparece la filiación múltiple, el cual no se contempla en la actual legislación, pero que coincide con reivindicaciones de lesbianas y de otras formas de diversidad sexual; otros decisiones del orden jurídico complejas están relacionadas a los tipos de permisos a causa de enfermedad como certificación de justa causa para ausentarse a nivel laboral, ya que como se sabe solo están validados para relaciones maritales monógamas; en términos generales de deben aceptar estudiar esta condiciones propias de la convivencia con el fin de delimitar todos los factores que encierran a nivel legal la familia poliamorosa en su estructura.

3.1.4. Manejo de los celos

Las relaciones poliamorosas por su forma, se han convertido en un tema que genera intriga y del cual se desprende confusiones; este tipo de relaciones requieren de tener un alto nivel de fuerza emocional, ya que para poder tener una relación amorosa con varios personas simultáneamente es definitivamente querer está en ella, la persona debe dotarse de las herramientas necesarias para desarrollarlas positivamente y mantener el equilibrio en la relación, está claro que no se debe incoar en una relación por moda, o por imposición de otra y mucho menos por no herir los sentimiento de la pareja.

Siempre se debe tener claro que deseamos llevar una relación poliamorosa y con ello entender bien a que nos enfrentamos y a que conlleva, para ello es necesario comprender el concepto, todos los individuos son conscientes que es una relación amorosa entre sí, que se trata de la no-monogamia, responsable, ética y consensuada libre de celos y envidias. donde el amor es abierto.

Mihalko (2008), establece 8 razones principales que ocasionan celos en una persona o relación amorosa sin importar si status relación o de identidad de género; estas corresponden a lo siguiente causales (Mihalko, 2021).

La primera corresponde a la razón de tener posesión y control de la persona o relación y responde a interrogantes como ¿Cómo de posesivo soy con otras personas? Si no controlo una situación ¿cómo me siento? Los tiempos ¿Considero que mi amor pasa poco tiempo conmigo?; la segunda refiere a la Inseguridad; la tercera razón trata la pérdida. ¿Poliamor, amor libre o en libertad? En función de asumir o sentir una estabilidad en la relación; la cuarta indica el rechazo; la quinta razón se asocia a la Soledad ya que se cree que este nuevo modelo es único de personas con seguridad y gran carácter; la sexta es la justicia vs equidad; la séptima razón es la baja autoestima y quizás una de las más influyente y por último la envidia.

“El poliamor se ha planteado como una alternativa a los modelos hegemónicos de relacionamiento que encuentran su soporte en una lógica de posesividad, exclusividad, fidelidad, heteronormatividad y otros supuestos de la monogamia. Por ello se considera revolucionario en tanto logra desafiar el componente primario de la familia nuclear” (Aldana I, 2017, pág. 185)

4. CAPÍTULO 4 - FORMAS DE VIOLENCIA EN FAMILIAS POLIAMOROSAS

4.1. Violencia en la estructura familiar poliamorosa.

La familia colombiana se enfrenta todos los días a varios problemas que afectan su interés global estos son, la falta de acceso a la educación, la falta de agua potable, enfermedades, la violencia en el interior de las familias entre otros, Estos problemas han alcanzado tal magnitud que algunos de ellos se delimitan como una violación a los derechos de los ciudadanos; la intervención de las entidades estatales es una necesidad para poder solucionarlos, o por lo menos para disminuir su impacto en la comunidad al no poder arreglar los problemas con sus propios medios configurándose como un problema social.

Una de las principales variantes de la violencia, es la de tipo intrafamiliar, que ha pasado de ser una problemática particular a una social y que necesita toda la atención por parte de las entidades públicas del estado, en relación a la elevados casos de denuncias por parte de la comunidad sin distinción de clase social, edad o género; seguido que se presentan cada vez más casos graves de agresión y maltrato; a causa de la violencia intrafamiliar en repetidas ocasiones se han perdido vidas de los integrantes de las propias familias, la violación de los derechos fundamentales de las personas que están amparados en la Constitución Política de Colombia y varias políticas públicas manifestadas en leyes, como la Ley 294 de 1996 y la Ley 599 de 2000 y por último, esta situación es insostenible, ya que hay que crear estrategias en el ámbito departamental y local para logra darle en el menor tiempo la solución a la violencia que está consumiendo a las familias colombiana.

El tipo de violencia está relacionado con el género desde la idea de lo que significa ser hombre o mujer encada en cada entorno específico, esta problemática va de la mano con determinados derechos para unos y otros en el ejercicio del poder, las conductas violentas implican una consecuencia en el género, los hombre que poseen su identidad de género coordinan el poder

donde todos no son privilegiados y la otra parte son discriminados, las mujeres, niños y niñas , incluso los hombres prueban diversas formas de violencia infundada en el género que se fundamenta en los elementos culturales, raciales, clases sociales.

En Colombia ha sido recientemente investigado en el campo de la violencia doméstica, a este tipo de violencia ha sido preponderante siempre ejercida por hombres contra mujeres, niños y niñas, contra su mismo género y contra de ellos mismos: se presenta el abuso infantil, en las escuelas, en el hogar donde es el centro del problema sufre la sociedad en todos los estratos, este fenómeno de violencia intrafamiliar.

La violencia que se genera en los hogares colombianos es un fenómeno considerado como una enfermedad de salud pública, la violencia doméstica en Colombia está en los más altos niveles del mundo, ya que este país es considerado como uno de los más violentos del mundo, el conflicto interno armado es un fenómeno muy importante dentro de los numerosos estudios y se tiene un amplio debate es uno de los factores generadores de violencia en las familias; la respuesta por parte del estado, es buscar mecanismos de protección y conciliación a los conflictos para reducir la violencia como método opresor y así reducir la violación de los derechos humanos en la esfera doméstica.

Sin embargo el alcance de la misma, tomo el status de un problema de salud pública, en la cual , en el cual llegan aspectos culturales y de género; la violencia intrafamiliar es entonces una gran problemática que obedece a orígenes de tipo multicausal, asociados a factores de tipo social, político, económico, de seguridad entre otros; al establecer los causales individuales, la bibliografía refiere la edad, el sexo, así como posiblemente factores hereditarios y fisiológicos, consumo de sustancias psicoactivas, desempleo, las cuales no relativamente determinan situaciones de violencia.

De acuerdo con los elementos mencionados como causales de la violencia, traen consigo efectos los cuales inciden en el comportamiento violento o en caso contrario sea objeto de la misma, ya que, a nivel de las familias, resulta común que la aparición de conductas violentas, este direccionada por un estado irracional e incomprensible sobre un evento. Bajo una perspectiva

sistémica se cree entonces que este tipo de respuestas violentas al interior de las familias afectan el desempeño de la misma en todos sus ámbitos.

En lo que respecta al análisis de los factores predeterminantes a nivel social, se destacan el bajo poder adquisitivo, falta de oportunidades laborales, la cultura, que se cree es uno de las razones de mayor incidencia en la conducta violenta; la violencia es entonces un factor que puede identificar factores conductuales y de identidad, a su vez crea estereotipos de género , los cuales soportan el principio de “derecho” del conyugue o compañero para ejercer control en su pareja a través de una conducta violenta.

La violencia intrafamiliar, vista como un problema de orden social, es característica de familias en donde sus bases éticas y de valores han sido vulneradas por estos factores, dando como resultados hechos violentos; sin embargo, cada evento es diferente y sus efectos variables al interior de la familia¹⁰.

4.2. Formas de violencia intrafamiliar

En lo que respecta a las formas posibles de violencia, que se pueden darse en las familias poliamorosas, estas no son ajenas a las de las familias monógamas; por ende, se puede clasificar atendiendo a violencias de tipo como se indica a continuación:

4.2.1. Física

Hace referencia al uso de fuerza, normalmente se manifiesta mediante golpes o agresiones que producen lesiones en el cuerpo las cuales se manifiestan por la aparición de moretones, fracturas de huesos, sangrado interno e incluso la muerte; es de aclar que su comportamiento es de tipo exponencial, incluyendo la muerte (Stanford Childrens., 2021).

¹⁰ Gutiérrez M. Et al. Conflicto Violencia Intrafamiliar. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 2003

Otros conceptos refieren a todas las formas de castigos físicos, tortura y tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, intimidaciones, por parte de los miembros de la familia a los otros y en muchos casos de los hijos hacia los padres, el castigo físico se refiere a todo castigo que utilice la fuerza física con el fin de causar dolor o malestar por leve que sea. En la mayoría de los casos, se trata de pegar a los niños (manotazos, bofetadas, palizas) con la mano o con algún objeto (azote, vara, cinturón, zapato, cuchara de madera, se incluyen las patadas, zarandeos o empujones, arañazos, mordiscos, pellizcos, tirones de pelo o de orejas, golpes con un palo, someterles a posturas incómodas, quemaduras u obligarlos a ingerir ciertos productos.

4.2.2. *Sexual.*

Tipo de violencia la cual viene acompañada de maltrato físico, y su consecuencia representa una violación o una actividad sexual forzada; Se consideran también abusos las actividades sexuales contra los miembros de la familia cuando el perpetrador es significativamente mayor que la víctima o utiliza su poder, amenaza u otro medio de presión. La actividad sexual consentida entre niños no se considera abuso sexual si estos superan la edad límite establecida por cada Estado, en la regulación Colombia el abuso sexual es agravado cuando se comete en los niños menores de 14 años (AEPED, 2020).

4.2.3. *Psicológica o emocional.*

Se vale de la conjugación de palabras, actos, amenazas, hostilidad y discriminación sobre una persona sin el uso de la fuerza física; una de sus principales características la comprende el aislamiento por parte de la persona afectada como producto del miedo o temor a ser agredida; aquí la víctima entra en una etapa de sumisión, creándose sus propias barreras con el fin de no sentirse o mostrarse ante la sociedad; esto afecta su desarrollo normal y físico de forma directa; este tipo de violencia tiene efectos simultáneos sobre la persona en su integridad mental.

En este punto la víctima crea su propia realidad en función de la intimidación de tal forma que aparecen patologías asociadas a la depresión, ansias, estrés que pueden desencadenar en una

implosión emocional que conlleva en muchos casos a la autoeliminación como resultado de esta.

4.2.4. Acoso.

Tiene múltiples interpretaciones, dentro de las que se destacan comportamientos asociados a hostigar, amenazar, seguir o controlar de forma constante a la víctima; también se manifiesta a nivel psicológico, y es esta forma en donde existe una alta tendencia a generar daño, de tal forma que las consecuencias de no ser atendidas a tiempo pueden ser catastróficas; este tipo de violencia es cada vez más frecuente; algunas de estas manifestaciones reciben el nombre de bullying y mobbing; es muy común en el ámbito escolar y laboral, sin embargo al interior de la familia resulta imperceptible ya que está en muchos casos de asumir con sobrenombres o apodos comunes en la jerga familiar. (AEPED, 2020).

El acoso puede darse en cualquier ámbito y lo puede sufrir cualquier individuo sin distinción social, educativa, económica. Como tal, el acoso puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o inferiores en referencia a la víctima, a través de la práctica de actos violentos o intimidatorios constantes sobre una persona, con el fin de desestabilizar a la víctima y crear incomodidad o disconformidad en la propia.

4.2.5. Económica.

Es una forma de violencia en donde el objetivo del agresor es tener control de los bienes, recurso y flujos económicos, físicos con los que cuenta la víctima; lo cual tiene incidencia directa en el manejo del tiempo, y las necesidades básicas de una persona; ejemplo de esta forma de violencia se identifica en el hecho de cortar cualquier posibilidad de que la persona pueda disponer de dichos recursos para soportar obligaciones, transporte entre otras actividades diarias (AEPED, 2020).

En este tipo de violencia el común denominador es que el agresor administra y hace uso único de los bienes de la familia, lo que da una posición de poder con el cual puede manipular, postergar

servicios básicos indispensables para la supervivencia de la familia y sostenimiento de las actividades diarias.

En la bibliografía disponible se establecen otros tipos de violencia, las cuales están asociadas a al abandono y descuido para asegurar la protección de los miembros que componen el núcleo familiar; esto se ve reflejado en la ausencia de atención para suplir necesidades afectivas, de carácter cognitivo entre otras; de cualquier forma, las diferentes maneras o tipologías de violencia pueden venir de cualquier integrante del núcleo, lo cual es ajeno a la edad, sexo entre otros.

En esa misma línea, la violencia de género, es interpretada como cualquier acto, omisión, amenaza o control, dirigida a la mujer en cualquier estrato económico, y como producto de esto agresiones o lesiones de carácter físico, mental, sexual, intelectual o patrimonial, cuyo fin es el de la intimidación, la denigración, el castigo y la humillación para someterlas de tal forma que se reduzca y vea afectada parcial o totalmente su integridad como persona¹¹.

En cuanto a la violencia de género, esta visibiliza claramente las defenecías de las relaciones entre el hombre y la mujer, promoviendo el sometimiento y descalificación integral a través del poder que se ejerce hacia la misma; su principal característica es la de que existe una figura de patriarca como sistema de funcionamiento, el cual establece y condiciona la forma como se hacen las cosas. La diferencia entre este tipo de violencia y otras formas de agresión y coerción estriba en que en este caso el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer¹².

La legislación colombiana, mediante la Ley 1257 de 2008, establece una serie normas cuyo alcance comprende sensibilizar, prevenir y sancionar los diferentes tipos que existe de violencia y segregación de la mujer; reforma los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996, esta ley adopta de manera especial conceptos sobre daños a mujeres que sufrieron dichas agresiones y a los tipos de violencia de género.

¹¹ Alfonso Rodríguez AC. Violencia contra las mujeres: del silencio a la palabra. Rev Sexol Soc. 2008; 14(38):37-44

¹² Violencia doméstica [Internet]. Wikipedia; 2010 [actualizada 1 Jul 2010; citado 3 Jul 2010] [aprox. 9 pantallas]. Disponible en: http://www.wikipedia.org/wiki/violencia_doméstica

La política estatal para la estructuración de la paz y la convivencia familiar, guiada por conocer y determinar los mecanismos para afrontar el enfoque asistencialista y de judicialización, esta aplicada en el ejercicio de la VIF¹³, la cual busca un nuevo rumbo a partir de la promoción de prácticas y condiciones a favor de la convivencia armónica y tranquila en los hogares, en la que se destacan el manejo y solución de conflictos, el respecto de los derechos humanos, el enfoque de género y los estándares de formación.

¹³ VIF: Violencia intrafamiliar. Tomado de:

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/4937/tesis143.pdf?sequence=3>.

5. CONCLUSIONES

El poliamor es un tema que apenas empieza a tomar fuerza a nivel mundial y de manera muy superficial y endeble a nivel nacional, tenemos que las dificultades teóricas y conceptuales del abordaje del mismo, condensados en aspectos como la poca bibliografía e información que encontramos, la escasa población en Colombia que se declara poliamorosa, nos generó dificultades al momento del abordaje de este proyecto de investigación. Sin embargo, nos encontramos gratamente satisfechos con el trabajo logrado pues creemos haber agotado exitosamente los objetivos generales y específicos que planteamos.

Este trabajo fue bastante revelador ya que nos permitió acercarnos a una realidad poco explorada desde el derecho, si bien es cierto las relaciones poliamorosas se han venido vislumbrando y saliendo a la luz poco a poco, así mismo vamos viendo nuestro avance jurisprudencial que va dando pasitos de gigante frente a este tema como es el caso de dos hombres que sostenían una relación poliamorosa con el causante a los que el Tribunal Superior de Medellín, Sala Sexta de Decisión Laboral, les otorgó pensión de sobrevivientes y se la negó a la progenitora del cotizante fallecido.

La regulación de las familias poliamorosas le falta mucho en nuestro país y está sujeta a una sentencia, pero no es necesario parametrizar cada situación jurídica, si no establecer unas reglas generales bien redactadas y promulgadas por el estado para el conocimiento de todas las personas y así las relaciones poliamorosas serán mejor vista por una sociedad conservadora.

Nuestra sociedad sigue en contante cambio gracias a los nuevos pensamientos de las generaciones que vienen sorteando los paradigmas que nuestra sociedad viene cargando de generación en generación, aquellos pensamientos machistas y retrógrados para la conformación de la misma sociedad de nuestras familias y de la composición de ellas en este caso específico son las familias poliamorosas que rompen ese parámetro donde los padres eran personas de diferente sexo.

A lo largo de la línea de tiempo, se ha podido evidenciar que las familias en su conformación no

siguen un patrón asociado a condiciones propias de las personas, si no que son el resultado de la convergencia de escenarios de romanticismo, conveniencias políticas y amor, en donde no existen fronteras en cuanto a su interacción, por ende, en su proceso de crecimiento se fortalecen sus valores, principios éticos y se promulga el respeto como la base para mantener un equilibrio para su existencia.

Según lo anterior tenemos que aún nos falta demasiado camino frente a este tema tan complejo y controvertido, tenemos vacíos teóricos y legales frente al tema de la violencia intrafamiliar, ciertamente ya existe la conformación de estas familias poliamorosas, pero tenemos vacíos sobre que pasa más allá de esa conformación familiar, que pasa en su interior, que pasaría si nos encontráramos con un caso de agresión física y psicológica, ¿cómo las autoridades competentes manejarían este tema? ¿si las víctimas contarían con especial protección?

Es función nuestra promover y cambiar la percepción que se tiene sobre las familias poliamorosas, esto permite garantizar derechos fundamentales sin estigmatizar; sin coartar el libre pensamiento y el derecho que como ciudadanos se tiene a formar una familia independientemente de sus raíces; esto jurídicamente debe respaldarse desde una perspectiva en donde apliquen los mismos criterios de la monogamia.

En nuestro sistema jurídico colombiano, está plasmado el matrimonio y la unión marital de hecho como forma de conformar una familia, con la sentencia (– 050013105-007-01955,2007) que le otorgo la pensión de sobreviviente a tres personas del mismo sexo/género que conforman una familias poliamorosas mi conclusión es que gozan de los mismo derechos que una familia tradicional y que las autoridades en el caso de una agresión física y psicológica deben actuar de la misma forma ante esta y que están deben ajustarse a los parámetro establecidas por las normas colombianas.

Para nuestra sociedad el nuevo modelo de organización familiar es un poco ortodoxo y no cumpliría con la finalidad de la familia que se viene implantado atreves de tiempos, el concepto de las familias poliamorosas rompe con las reglas de que solo existe una forma de amar y que

dadas las circunstancias el poliamor al contrario de la monogamia es libre y está sujeto a la decisión y el compromiso de cada persona y relación de cuantos integrantes estén inmersas en esta.

La aceptación de la nueva familia poliamorosa en nuestro país le falta demasiado análisis frente a los límites y alcances en la relación, ya que existen muchos vacíos para las normas para la protección de estas familias, y se deben equiparar las familias conformadas por miembros heterosexuales con las familias homosexuales.

En conclusión, todas las relaciones de familias poliamorosas serán diferentes por la decisión de cada miembro de estar inmersa en ella ya que ellas el eje principal es el amor y cada relación poliamorosa no satisface las necesidades de otras, si no la de las demás integrantes de la familia ya que en la construcción de estos se necesita una estructuración de sentimientos y emociones.

Las familias poliamorosas al igual que las tradicionales enfrentan los mismos problemas en sus relaciones como son los celos que son generadores de conflictos y de muchas de las destrucciones de las mismas, pero en este nuevo modelo de poliamor se le suman el rechazo, los señalamientos, la no aceptación por parte de la sociedad y lo más complejo, la estigmatización de los miembros de la sociedad por ser diferente al concepto de familia que se ha manejado.

Entre los factores que se disponen a la violencia intrafamiliar de la familia poliamorosa se encuentra la diferencia de géneros que ha sido el peor enemigo de las familias tradicionales en Colombia, la desigualdad y las oportunidades laborales que han favorecido al género masculino por encima del femenino; en defensa del poliamor el género femenino se le otorgaría una igualdad de decisión dentro de la relación al poder hacerlo público igual que los hombres al poder tener una relación con varias mujeres al mismo tiempo; la convivencia es otro factor de alto impacto para las familias poliamorosas, ya que la interrelación de los integrantes de este tipo de familias el interés particular, puede ser más fuerte que el interés general, el factor de legalidad ya está más que mencionado ya que no se encuentra regulado después de la legislación colombiana en toda plenitud de los derechos de las familias poliamorosas.

La violencia por cualquier miembro sea agresión física, psicológica y sexual por parte de un miembro de la familia colombiana sea tradicional o familia poliamorosa es inaceptable y debe ser rechazada de manera conjunta, y debe de dársele el mismo trato por las autoridades correspondientes; la violencia familiar dentro de las familias colombianas se basa en un abuso de poder de unos de los miembros de la familia hacia los más débiles que se encuentra bajo su custodia.

La violencia intrafamiliar es una de los factores de más riesgo para la estabilidad de la familia tradicionales como para las familias poliamorosas ya que están inmerso en lo social, individual, político, convivencia, sociocultural etc. Estos elementos representan un factor de riesgo para que se desencadene la violencia intrafamiliar, estamos de acuerdo que de cada factor se desprende otros como son la desigualdad de ingresos, la cultura etc. Las familias tradiciones son vulnerables como son las de las familias poliamorosas se tienen que tener en cuenta la capacidad de comprensión, adaptación de cada individuo para relacionarse con los otros miembros de la familia poliamorosas.

Podemos inferir que no existe una conclusión clara y precisa en torno a este debate más la de reflexionar y recapacitar, aprender observando de la familias poliamorosas en su entorno ya que esto nos mantendrá atento a las diversos cambios que tendrán las relaciones poliamorosas y la integración con las familias tradiciones que tendrán que aprender a convivir, a sacar lo bueno de una y de la otra para poder avanzar hacia una sociedad más justa imparcial sin tantos prejuicios y así convertirnos en una verdadera sociedad donde todos podamos vivir de acuerdo a nuestros pensamientos, costumbres, raza, sexo, para ser más humanos.

Las familias en su proceso de evolución han mostrado a lo largo de los tiempos, una gran capacidad de adaptación a diferentes entornos, buscando siempre la supervivencia y estadía bajo esquemas de conformación conyugal; esto ha generado el fortalecimiento de costumbres, pensamientos y tabús como parte del inventario intelectual de sociedades conservadoras, por ende, resulta complejo para estas, el aceptar nuevos modelos de relaciones o de familias como el caso del poliamor.

El concepto de familia poliamorosa infiere un largo camino que recorrer desde una perspectiva jurídica, ya que, a pesar de existir aportes a nivel europeo, las condiciones propias del país, implican un análisis multivariado el cual debe enmarcarse dentro de la jurisprudencia actual, concediendo claramente los mismos derechos y deberes, los cuales deben promover el respeto, la equidad, justicia y abordando de forma directa los escenarios de violencia al interior de las mismas.

Gracias a esta investigación se realizaron hallazgos que para nuestra consideración son importantes para ampliar el tema sobre el POLIAMOR en nuestro país, pues consideramos que a la fecha es escasa la información y que de cierta forma nos hemos quedado atrás a diferencia de otros países, pues en nuestro país las personas que las conforman sufren de pena y/o vergüenza siendo esto una causal por la que prefieren callar referente al tema de poliamor por el simple temor a ser rechazados o burlados por pensar y relacionarse de una forma distinta a las demás personas.

También encontramos que la fiscalía General de la Nación quien es el ente acusador en el sistema penal colombiano, no está en su base de datos el concepto de familia poliamorosa lo que hace muy difícil identificar si existe o no violencia intrafamiliar en familias poliamorosas, esto nos lleva a hacer pensar que es hora de que el sistema penal colombiano se actualice y/o se acomode a la realidad y no causar vacíos jurídicos como los que encontramos en esta investigación.

En definitiva, el poliamor es un tema que nos llenó de entusiasmo al momento de iniciar esta investigación, pero también una medida que avanzábamos nos entristecía al ver que la información es muy poca y que de cierta forma no se está actualizando conceptos en nuestra legislación colombiana ocasionando esta desigualdad en el acceso a la justicia.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Aldana I, A. L. (2017). *Del poliamor y otros demonios*. Bogotá: UNA.
- Barker, M. J., & Langdridge, D. (2010). *Whatever happened to non-monogamies? Critical reflections on recent research and theory*. Virginia (EEUU): OPK.
- Bernal V, I. C., Ospina B, M., & Rincón R, C. (2019). *Poliamor. Estudio en las ciudades colombianas de Medellín y Pereira*. Medellín: U. Monserrate.
- Bernal, C. A. (2010). *Ruta para la elaboración de la propuesta o anteproyecto de grado*. Bogotá: Pearson.
- Cárcamo V, H. (2005). Hermenéutica y análisis cualitativo. *Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, 3.
- Congreso de Colombia. (1997). *LEY 360 DE 1997*. Bogotá: Congreso de Colombia.
- Congreso de Colombia. (2001). *Ley 742 de 2000*. Bogotá: Congreso de Colombia.
- Díaz S, M. E. (2020). *Violencia Intrafamiliar y Masculinidades. Discusiones entorno al estereotipo de la Violencia de Género*. Medellín: EAFIT.
- Eguiluz, L. d. (2007). *Entendiendo a la pareja*. México D.F.: Pax México.
- Flick, M. (2016). *Poliamor y relaciones libres: del amor a la militancia contra la monogamia obligatoria, de Mónica Barbosa*. California (EEUU): SABI.
- Franca, M. (2018). *processos de negociação em torno de (in)definições êmicas do poliamor*. Paraná (Brasil): UEOP.
- Freire, S. E. (2013). *Poliamor, uma forma não exclusiva de amar: correlatos valorativos e afetivos*. Paraíba (Brasil): UFP.
- Garrido, H. B. (2003). REVISITANDO A EMMA GOLDMAN NOTAS SOBRE SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA HISTORIA FEMINISTA DEL GÉNERO. *Revista de la mujer*, 12.
- Guerra, L. (2011). *El amor libre: Un problema político en el pensamiento de Alejandra Kollontai*. Buenos Aires (Argentina): Fahc.
- Herrera G, C. (2020). *La Construcción sociocultural del amor romántico*. Madrid (España): Fundamentos.
- Herrera, C. (2010). *La construcción sociocultural del amor romántico*. Madrid (España): Fundamentos.

- Hirigoyen D, M. F. (2006). *Mujeres maltratadas*. Barcelona (España): Dialnet.
- Instituto de Medicina Legal. (26 de marzo de 2021). *Instituto de Medicina Legal*. Obtenido de Instituto de Medicina Legal: <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>
- Javier Pineda D, J., & Otero P, L. (2004). Género, violencia intrafamiliar e intervención pública en Colombia. *Revista de Estudios Sociales*, 15-17.
- Lopera H, J. (2019). *Notas Derecho de Familia*. Medellín: EAFIT.
- López S, P. (2013). Realities, constructions and dilemmas. A philosophical revision to the social constructionism. *Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, 21.
- Lorien, J., grogan, C., & Bermúdez, M. (2016). *Poliamor: experiencias de poder desde fuera, desde dentro y en el medio*. Georgia (EEUU): Taylor y Francis en línea.
- Martínez T, A. (2013). *El Poliamor al debate*. Madrid (España): Scielo.org.
- Mihalko, R. (12 de febrero de 2021). Obtenido de <https://amorsplurals.cat/2016/02/11/com-afrontar-els-8-bracos-del-pop-de-la-gelosia-part-i/>
- MINJUSTICIA. (2014). *Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género*. Bogotá: MINJUSTICIA.
- Moral de la Rubia, J., & López R, F. (2013). *Premisas socioculturales y violencia en la pareja: diferencias y semejanzas entre hombres y mujeres*. Colima (México): U Colima.
- Neri A, D. M. (2010). *El 'Poliamor' como nueva posibilidad de acción y resistencia en los caminos de la diferencia*. México D.F.: UACM.
- Observatorio nacional de Violencias. (2016). *Guía Metodológica de la Línea de Violencias de Género LVG*. Bogotá: MINSALUD. Obtenido de OMS.
- Oliveira R, R. (2018). Entre monogamia y poliamor: el futuro de la familia en Brasil. *Revista de la Facultad de Derecho*, 14.
- Pérez F, V., & Bosch F, E. (2013). *Del amor romántico a la violencia de genero*. México D.F.
- Perez S, G. (2004). *Investigación cualitativa: retos e interrogantes*. Madrid (España): La Muralla.
- Poggi, F. (2018). *Sobre el concepto de violencia de género y su relevancia para el derecho*. Milan (Italia): U.Milano.
- Porta F, P., & Musante, F. (2016). *Amor libre: ¿práctica revolucionaria o reproducción capitalista?* Ensenada (Argentina): UNLP.

- Quintero A, L. F., & Ibagón P, D. M. (2017). Factores de la violencia intrafamiliar en el género femenino. *Revista latinoamericana de estudios sobre la familia*.
- Ramos, E. (12 de febrero de 2020). *Relacionesabiertas.org*. Obtenido de Relacionesabiertas.org: <http://relacionesabiertas.org/efectos-juridicos-del-formato-familiar-pluriafectivo-ffpa-o-poliamoroso>
- Rizo G, M. (2015). *Construcción de la realidad, Comunicación y vida cotidiana – Una aproximación a la obra de Thomas Luckmann*. Mexico D.F.: UAM.
- Sandeleia, V. (2018). Estudios académicos sobre o Poliamor. *Revista tiempo de ciencia*, 4-5.
- Sentencia - 050013105 – 007 – 2015 - 01955, 050013105 – 007 – 2015 - 01955 (Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral 09 de 05 de 2017).
- Stanford Childrens. (23 de marzo de 2021). Obtenido de <https://www.stanfordchildrens.org/es/topic/default?id=domestic-violence-85-P04668>
- Taormino, T. (2015). *OPENING UP. GUÍA PARA CREAR Y MANTENER RELACIONES ABIERTAS*. Barcelona (España): Melusina.
- Thalman, Y.-A. (2007). *Las virtudes del poliamor: La magia de los amores múltiples*. Barcelona (España): Jouvence S.A.
- UAN. (2014). *Líneas de investigación Facultad de Derecho*. Bogotá: UAN.
- Varea, J. M., & Castellano, J. L. (2006). *Por un enfoque integral de la violencia familiar*. Bogotá: Doossir.
- Código Penal Federal de México, artículo 325.Feminicidio